



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCII

Miércoles, 25 de octubre de 2017

Número 128

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

135826 Notificación a Sandra Plasencia Carballo	Página 30544
135833 Notificación a Santiago Gómez Moreno y Edson Aparello De Souza Filho	Página 30544
135923 Notificación a Domingo Antonio Padilla Izquierdo	Página 30544
135947 Notificación a Tomás Álvarez Padrón	Página 30545

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

138763 Extracto del acuerdo para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza, durante el curso 2016-17.....	Página 30545
138926 Exposición al público del proyecto para el refuerzo de pilares en planta baja del edificio sito en la calle Clavel	Página 30546
138343 Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en relación con la convocatoria pública para la cobertura de 47 plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E.....	Página 30546
138348 Desestimación del recurso de alzada interpuesto contra las bases específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2	Página 30561
139200 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato relativo al servicio de un seguro integral para los instrumentos musicales de la Orquesta Sinfónica de Tenerife de cada Profesor/a Instrumentista	Página 30561
135742 Modificación de la dotación presupuestaria de diversos puestos de trabajo	Página 30563

Cabildo Insular de La Gomera

138372 Nombramientos de Director/a Insulares	Página 30564
--	--------------

Cabildo Insular de El Hierro

135330 Bases generales reguladoras de las becas al transporte de estudiantes herreños	Página 30564
---	--------------

Cabildo Insular de La Palma

139222 Aprobación inicial de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016.....	Página 30567
138034 Licitación de la repavimentación y mejora de la pista de atletismo de la ciudad deportiva de Miraflores (Santa Cruz de La Palma).....	Página 30567
138862 Licitación del expediente de contratación del paseo peatonal en la carretera LP-213 Puerto Naos, tramo Triana-Las Martelas (Los Llanos de Aridane).....	Página 30568
138871 Licitación del expediente de contratación para la rehabilitación y acondicionamiento de la carretera LP-102, Martín Luis-Bajamar (Puntallana)	Página 30570

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

139224	Licitación para la contratación del suministro de vehículos para el servicio de educación, empleo, formación y desarrollo, mediante la modalidad de renting	Página 30571
139986	Licitación del expediente de contratación del suministro de centro de combustión controlada para el complejo ambiental de Los Morenos, término municipal de Mazo.....	Página 30572
135346	Relación de solicitantes de subvenciones ayudas al deporte, para la subsanación de los defectos detectados en la documentación presentada	Página 30574
138843	Lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Farmacéutico	Página 30575
135919	Habilitación para la compulsa de documentos del personal al servicio de este Cabildo Insular	Página 30576

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

138756	Extracto del decreto por el que se convocan subvenciones en el marco del programa insular de rehabilitación de viviendas.....	Página 30577
135962	Corrección de errores y modificación del plazo de licitación de la concesión de la obra pública para la redacción del proyecto, financiación, construcción y otros del Palacio Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 30578

Ayuntamiento de Alajeró

139978	Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.....	Página 30578
--------	---	--------------

Ayuntamiento de Arona

135950	Adjudicación del contrato para la ejecución de la obra pasarela peatonal adaptada en la Avenida Chayofita	Página 30579
--------	---	--------------

Ayuntamiento de La Guancha

135356	Delegación de la totalidad de las atribuciones propias del cargo de Alcalde a favor de la segunda Teniente de Alcalde Dña. M ^a Auxiliadora Marrero Álvarez	Página 30579
--------	---	--------------

Ayuntamiento de El Rosario

138356	Licitación pública para la contratación de las obras del proyecto de terminación de la Casa de la Cultura de La Esperanza, t.m. de El Rosario	Página 30579
--------	---	--------------

Ayuntamiento de San Andrés y Sauces

138083	Corrección de errores del extracto de la Resolución aprobando la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, curso escolar 2017-2018	Página 30581
--------	---	--------------

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

138904	Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social a personas con discapacidad y a personas mayores	Página 30581
138906	Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 39/2017, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 30582

Ayuntamiento de Santa Úrsula

139358	Expediente de contratación del servicio de seguro de responsabilidad civil/patrimonial.....	Página 30582
--------	---	--------------

Ayuntamiento de Tacoronte

138768	Extracto del acuerdo por el que se aprueban las bases y convocatoria para la concesión de subvenciones del proyecto de ayudas o auxilios económicos al estudio para alumnos residentes en el municipio, enseñanzas no obligatorias	Página 30583
--------	--	--------------

Ayuntamiento de El Tanque

138818	Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 9/2017, transferencia nº 6/2017.....	Página 30584
138828	Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Municipal del Servicio de Autotaxis	Página 30585

Ayuntamiento de Valle Gran Rey

138267	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2017, en la modalidad de suplemento de crédito.....	Página 30585
138360	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9/2017, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 30586
138367	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2017, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 30587
138803	Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2017, en la modalidad de crédito extraordinario	Página 30588

Ayuntamiento de Vilaflor de Chasna

- 138598 Exposición al público de los Padrones municipales de los servicios de suministro de agua potable y recogida domiciliar de basuras, correspondiente al segundo trimestre ejercicio 2017 Página 30589

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

- 139230 Licitación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de comunicación on line y de community manager para el cuerpo de la Policía Local..... Página 30589
- 139374 Bases que han de regir el proceso de selección de Agentes de Empleo y Desarrollo Local Página 30591

Ayuntamiento de la Villa de Mazo

- 139383 Modificación del lugar de celebración del primer ejercicio teórico para la celebración del primer examen de Técnico de Administración General Página 30608

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

- 139364 Aprobación de la convocatoria para la adjudicación de la concesión administrativa del local nº 2 sito en el Paseo Peatonal Atlántida Página 30608
- 135841 Bases para la provisión de una plaza vacante de Administrativo Página 30610
- 139362 Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso de traslado de dos puestos de Policía Local Página 30624
- 135736 Aprobación de los Padrones de Tasas por servicio de suministro de agua potable a domicilio y recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al cuarto bimestre (julio-agosto) de 2017 Página 30624

Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

- 138897 Recurso contencioso administrativo-Procedimiento abreviado nº 234/2017..... Página 30625

Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife

- 138889 Cobranza en período de ingreso voluntario de distintos recursos municipales Página 30625

Mancomunidad de San Juan de la Rambla-La Guancha

- 135364 Exposición al público de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016..... Página 30628

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife**

- 135971 Juicio nº 116/2017 a instancia de Jelena Nosan y otra contra Singularity Innovation España, S.L. Página 30629
- 135975 Juicio nº 65/2017 a instancia de Calixte Olivier Gille contra Shurupova y Bryanskikh,S.L..... Página 30630
- 135976 Juicio nº 114/2017 a instancia de Cynthia Beatriz Quipildor Medina contra Explotaciones Santiago González, S.L.U. Página 30631
- 135978 Juicio nº 79/2017 a instancia de Francisco Javier Santos Moreno contra Carsant Seguridad, S.L. Página 30632
- 135981 Juicio nº 214/2017 a instancia de María Salud Dácil Mesa Martín contra Tecno Hidro Teverasi, S.L. y otro..... Página 30632
- 135984 Juicio nº 80/2017 a instancia de Olga Nelly Rendon Vargas y otra contra Leonardo Rodríguez Fernández y otro Página 30633
- 135987 Juicio nº 109/2017 a instancia de Juan Alejandro Morales Suárez contra Cafetería Jinama, S.L..... Página 30634
- 135988 Juicio nº 677/2017 a instancia de Rafael Jorge Salazar contra Grupo Arceo Pérez, S.C. Página 30634

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

- 135990 Juicio nº 82/2017 a instancia de Marcelino Domingo Hernández Sosa contra Maiam Inversiones y Negocios, S.L. Página 30635
- 135991 Juicio nº 106/2017 a instancia de Lucio Alonso Donate contra Zarya 8888, S.L..... Página 30636
- 135992 Juicio nº 514/2016 a instancia de Francisco Germán Aguilar Hernández contra Prefabricados Prebir, S.L. y otros..... Página 30637

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Los Llanos de Aridane

- 135967 Juicio nº 408/2017 a instancia de Manuel Pérez Simón contra José Antonio Dasilva Alonso..... Página 30638

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Comunidad "Pozo de Las Rosas"**

- 134587 Extravío de certificación a nombre de José González Hernández Página 30639

FCC Aqualia, S.A.

- 138079 Plazo en voluntaria de los recibos de la Tasa del servicio de agua y saneamiento de la Villa de Arafo, correspondiente al 5º bimestre de 2017 Página 30639

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas de Tenerife

A N U N C I O

6572

135826

De notificación de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado a Sandra Plasencia Carballo, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sandra Plasencia Carballo, que a continuación se relaciona la resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa mediante acampada en la Playa de Benijos, T.M. de Santa Cruz de Tenerife, con una sanción de (00,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente: SAN01/17/38/0027.- Apellidos y nombre: Sandra Plasencia Carballo.- Multa: 00,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de septiembre 2017.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

6573

135833

De notificación de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado a Santiago Gómez Moreno y Edson Aparello de Souza Filho, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Santiago Gómez Moreno y Edson Aparello de Souza Filho, que a continuación se relaciona la resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90 b) de la Ley de Costas y 191 y 192 de su Reglamento por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa mediante acampada en la Playa de Benijos, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, con una sanción de (00,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente: SAN01/17/38/0025.- Apellidos y nombre: Santiago Gómez Moreno y Edson Aparello de Souza Filho.- Multa: 00,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre 2017.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

6574

135923

De notificación de resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado a Domingo Antonio Padilla Izquierdo, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Domingo Antonio Padilla Izquierdo, que a continuación se relaciona la resolución de sobreseimiento y archivo del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art.90.2 letra b) de la Ley de Costas y 191.2 letra b) de su Reglamento por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa mediante acampada en la Playa de Almáciga, t.m. de Santa Cruz de Tenerife, con una sanción de (00,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente: SAN01/17/38/0019.- Apellidos y nombre: Domingo Antonio Padilla Izquierdo.- Multa: 00,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2017.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

A N U N C I O

6575

135947

De notificación de resolución expediente sancionador incoado a Tomás Álvarez Padrón, por infracción a la normativa de costas.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Tomás Álvarez Padrón, que a continuación se relaciona la resolución del expediente sancionador incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90.2 letra b) de la Ley de Costas y 191.2 letra b) de su Reglamento por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa mediante acampada en la playa en la

zona de La Sarnosa, t.m. de Arico, con una sanción de (80,00) euros.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz, nº 169.

Expediente: SAN01/17/38/0029.- Apellidos y nombre: Tomás Álvarez Padrón.- Multa: 80,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2017.

El Instructor, Cándido Rodríguez Gallardo.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

A N U N C I O

6576

138763

Extracto del acuerdo de 3 de octubre de 2017 del Consejo del Gobierno Insular por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza durante el curso 2016-17.

BDNS (Identif.): 366956.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán participar en esta convocatoria las entidades públicas de la isla de Tenerife que cuenten con una escuela de música creada y autorizada al amparo de lo dispuesto en el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza, del Gobierno de Canarias, siempre que estén en funcionamiento y hayan impartido clases desde el comienzo del curso académico 2016-2017.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta subvención es la financiación de gastos de funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza a fin de coadyuvar en el mantenimiento de la calidad y variedad instrumental de las enseñanzas musicales no regladas.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Tenerife, el 3 de octubre de 2017 y están publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife el 18 de octubre de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a quinientos dieciséis mil doscientos noventa y ocho euros (516.298,00 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días (10) días hábiles a contar desde la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2017.

El Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, José Luis Rivero Plasencia.

Área de Hacienda**Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
6577 138926**

Por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria el pasado 10 de octubre de 2017, se aprueba tomar en consideración y exponer al público, por un período de veinte (20) días hábiles a contar desde el día siguiente

a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el “Proyecto para el refuerzo de pilares en planta baja del Edificio sito en la calle Clavel”, con un presupuesto base de licitación ascendente a cincuenta y nueve mil ochocientos veintiún euros con cincuenta y cinco céntimos (59.821,55 euros), IGIC no incluido.

El citado documento técnico se encontrará a disposición de los interesados, para su consulta, en la Oficina Principal del Registro General y Servicio de Atención al Ciudadano, ubicada en Plaza de España, s/n, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, en el horario siguiente:

De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

El proyecto se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el plazo de información pública no se formulan alegaciones al mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de 2017.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria**Presidencia****ANUNCIO****6578****138343**

En relación con la convocatoria pública para la cobertura de cuarenta y siete (47) plazas de Operario/a de Servicios Generales, Grupo E, mediante el sistema de concurso-oposición, de las cuales 46 se proveerán por el turno de acceso libre, incluyendo 4 de discapacidad, y 1 por el turno de promoción interna, vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, se ha aprobado por Decreto de la Presidencia del IASS número 700 de 17 de octubre de 2017, la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose para conocimiento general a través del presente anuncio la relación nominal de aspirantes excluidos/as como se indica a continuación:

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43772127E	ABAD VELAZQUEZ, LUZ MARINA	7	A.L.
78573195C	ABRANTE PAZ, DAVINIA	12	N.I.
45436298M	ACOSTA AFONSO, MARIA CANDELARIA	3	A.L.
42060419C	ACOSTA CABRERA, MARIA MILAGROS	4	R.M.
78714852C	ACOSTA CARRIZO, JUAN RODRIGO	3/12	N.I.
78569376L	ACOSTA FLEITAS, PEDRO	12	N.I.
45448084S	ACOSTA HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES	12	N.I.
78722784V	ACOSTA RAMOS, ATAYBENES	12	N.I.
43799321F	AFONSO CACERES, ALDO PATRICIO	4/5	R.M.
43624430P	AFONSO GONZALEZ, MARIA CANDELARIA	14	A.L. / P.I.
78563079R	AFONSO HERNANDEZ, VANESA	14	P.I.
43847095X	AGRAFOJO COLMENARES, MARTHA ELENA	7	A.L.
79084702F	AGUADO NOVAS, JULIA DEL PILAR	15	A.L.
51149408F	AHMED SALEM, EL HOUSSEIN	3	A.L.
42054162L	ALAMO DEL TORO, ELENA	12	N.I.
42237700V	ALAYON YANES, NOEMI	7	A.L.
76946044G	ALBALADEJO GUTIERREZ, ALEJANDRA	12	N.I.
43807803W	ALBARRACIN ACOSTA, MARIA ISABEL	12	N.I.
42060010W	ALBARRACIN ACOSTA, TERESA ZORAIDA	1	A.L.
X6691273K	ALBORNOZ RAMIREZ, YIRA CAROLINA	11/17	A.L.
X2119474R	ALFONSO AYALA, ANGEL ALEJANDRO	1/4/11	R.M.
54059901B	ALMENARA GARCIA, GUAYASEN	1	A.L.
43602235P	ALONSO DEL CASTILLO, ARCADIO ADALBERTO	12	N.I.
78605632G	ALONSO HERNANDEZ, DIONISIO CANDELARIO	1/5/12	N.I.
43622861A	ALONSO RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	7	A.L.
43806783V	ALVAREZ GAMEZ, MARIA JOSE	8	A.L.
79087609Q	ALVAREZ GINORIS, CARMEN VAITIARE	12	N.I.
49511825R	ALVAREZ ORIA, MARCO ANTONIO	7	A.L.
42042114T	ALVAREZ SIVERIO, LUZ MARINA	5	R.M.
10586831T	ALVAREZ SUAREZ, MARIA CONSUELO	18	R.M.
78570048R	ALVAREZ SUAREZ, SERGIO	1	A.L.
79060453T	ANTON GORGOROSO, JORGE GABRIEL	3/4	R.M.
54041513T	ANTUNEZ RODRIGUEZ, ION	4	R.M.
51322211B	ARAGONESES CASTRILLO, VICTORIA	3	A.L.
54054941L	ARMAS EXPOSITO, NAIRA MARIA	7/8/12	N.I.
43773815P	ARMAS HERNANDEZ, ANGEL FLORENCIO	12	N.I.
54040277Y	ARMAS HERNANDEZ, RUBEN LUIS	10	A.L.
43817203H	ARZARENA MENDOZA, JAVIER ELOY	4	R.M.
43829922H	ATIENZA SANTANA, LUIS MIGUEL	4	R.M.
78709610E	AYALA HERNANDEZ, ESTRELLA BELEN	8/12	N.I.
43606457K	BACALLADO RODRIGUEZ, TOMAS	4	R.M.
42834948R	BAEZ SANTANA, MILAGROS ROSA	1/4	R.M.
79099332D	BAEZ TABARES, ADASA DESIREE	8	A.L.
78854327T	BAHIRWANI BHOJWANI, JESICA PREHLAD	4	R.M.
45453646B	BARBUZANO SARABIA, MARIA CANDELARIA	3	A.L.
43775062J	BARRAGAN RODRIGUEZ, MARIA PINO	9	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
78707333E	BARRERA MORIN, EVA	12	N.I.
43618421W	BARRERA SANCHEZ, OLGA MARIA	1	A.L.
79083191Z	BARRETO SANTIAGO, GISELLE VERONICA	12	N.I.
54063059H	BARRETO SANTOS, JOSUE	3/7	A.L.
43786915K	BARRIOS DENIZ, VICTOR JAVIER	4/7	R.M.
X1386016J	BARROS LOPES, VERONICA GREGORIA	11	A.L.
43790737W	BARROSO BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	7	A.L.
43810657G	BARROSO CARRASCO, MARIA ISABEL	15	A.L.
43365998G	BARROSO GARCIA, GUILLERMO	7	A.L.
42080562S	BATISTA GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES	4	R.M.
45453161D	BAUTE VERA, JOSE MIGUEL	12	N.I.
45435116L	BEAUTELL MELO, EDUARDO JESUS	1	A.L.
54053303Z	BEDIA EXPOSITO, ABIGAIL	3	A.L.
78562680Q	BELLO DARIAS, SILBIANO	5	R.M.
78715807D	BENCOMO GONZALEZ, JUDITH	8	A.L.
Y0668220S	BERAYE, SOUKEINA	11	A.L.
78859376N	BERMUDEZ MUÑOZ, DALILA	8	A.L.
X5859838J	BERTI CHIARA, GISELA RUTH	1/11/17	A.L.
78698311Q	BETHENCOURT DIAZ, JACOBO	4	R.M.
78408715J	BETHENCOURT GARCIA, FRANCISCO JAVIER	4	R.M.
42934869X	BETHENCOURT GONZALEZ, CARMEN ROSA	12	N.I.
43783357M	BETHENCOURT MEDINA, AARON	14	A.L./R.M.
78722401W	BLANCO PEREZ, ACERINA	7	A.L.
54058833R	BOLAÑOS MACHIN, DACIL	3	A.L.
X4473078S	BONORA, PATRIZIA	1/12	N.I.
43784088T	BORGES BRITO, MARIA ISABEL	1	A.L.
78566108V	BOSCH BENITEZ, CATHAYSA	12	N.I.
43793885E	BOTAU BITA GUILLERMO, MANUEL	4/14	R.M.
X9607709B	BOULANEOUAR, MAHFOUDA	11	A.L.
10899019D	BRUGOS GONZALEZ, FERNANDO	12	N.I.
43797133G	CABELLO HERRERA, PLACIDA ROSARIO	12	N.I.
Y1175682M	CABRERA AGUANTA, SONIA MABEL	11/12	N.I.
43801581J	CABRERA FERNANDEZ, CECILIA RAQUEL	5	R.M.
78698714M	CABRERA FUMERO, FRANCISCO MIGUEL	8	A.L.
43798689L	CABRERA JORGE, MARIA COVADONGA	4/5	R.M.
43792664C	CABRERA MOSEGUE, ALEXIS	3	A.L.
42223480B	CABRERA RAMOS, ALBA ISABEL	1	A.L.
78563445E	CABRERA ROMERO, EDUARDO ALEXIS	4	R.M.
78858100R	CABRERA TEIXEIRA, LUIS DANIEL	4	R.M.
79081122S	CACERES GONZALEZ, ROMEN	7	A.L.
78565382G	CALCINES LORENZO, MONICA	7	A.L.
78624176X	CALVO AFONSO, ANGEL UBALDO	8	A.L.
79073955R	CAMACHO LUGO, SENEN EDUARDO	8	A.L.
Y0295941Z	CAMACHO MOLINA, MARCELINA	1/11/12	N.I.
X6922372Q	CAMPILLAY, FRANCO DAVID	7	A.L.
42241779W	CAMPOY CERREZUELA, MARCELO RAUL	1	A.L.
43797071B	CANDELARIO SANCHEZ, ANA MARGARITA	7	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
45451268W	CANINO EXPOSITO, TERESA ESTHER	1	A.L.
42239138Y	CANINO MELA, BETSAIDA MARIA	3	A.L.
78695879E	CANO DELGADO, MARIA CRISTINA	7	A.L.
X2702787B	CANO GARCIA, MAGALI	11	A.L.
79060221K	CANO VALLADARES, RAYCO JOSE	4	R.M.
43372514B	CARBALLO DE LEON, MARCELINO JOSE	4	R.M.
44315770Z	CARBALLO SANTANA, OLIVER JESUS	3/4	R.M.
54108153D	CARLOS MARTIN, ERICA TRINIDAD	12	N.I.
78727218N	CARRON BARRERA, ARANZAZU	3/4/5	R.M.
45456654Y	CARVAJAL RAMOS, ROBERTO CARLOS	7/12	N.I.
79089571T	CASTILLA CHINEA, SONIA	12	N.I.
42066304V	CASTRO BAJO, MARIA DEL CARMEN	12	N.I.
78617299X	CASTRO VELAZQUEZ, DAVID	12	N.I.
78571858V	CHINEA GUTIERREZ, AYOZE	12	N.I.
78704262X	CINTAS ARMAS, IVAN JESUS	4/5	R.M.
54042509F	CINTAS ARMAS, JUAN CARLOS	12	N.I.
Y0746217L	CLARO, ELAINE	11	A.L.
45850231F	COCHON DAVILA, JOSE ANGEL	3/4	R.M.
78718046V	COELLO CANDELARIO, NATIVIDAD LORENA	12	N.I.
78707520W	COELLO LEON, LETICIA	3	A.L.
79095585B	CONCEPCION HERNANDEZ, OMAR	4/5	R.M.
78678435N	CONCEPCION MARRERO, MONICA MARIA	3	A.L.
79150545R	CONDO MOSQUERA, NICOLE STEFANIA	12	N.I.
78717295W	CORREA CABRERA, YURENA	4/5	R.M.
45440263Z	CORREA GONZALEZ, AGUEDA MARIA	14	P.I.
43817033D	CORREA REYES, ISABEL NATALIA	12	N.I.
37676216P	CRESPO SORIANO, JOSEFA	4	R.M.
78562845C	CRUZ DEL ROSARIO, EVA RAQUEL	12	N.I.
79084369L	CRUZ GARCIA, NOELIA	12	N.I.
43618615N	DAMAS HERNANDEZ, JUAN CARLOS	4/5/6/12	N.I.
42934780J	DAMAS HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	4	R.M.
43798118T	DARIAS BAEZ, PATRICIO JACOBO	1/4	R.M.
78710500S	DARIAS GOMEZ, GARA	11	A.L.
42097671N	DAVILA CARREIRA, JESUS RAUL	2	A.L.
43772949Q	DAVILA CARREIRA, PEDRO JOSE	2/3	A.L.
54045016F	DE ARMAS CORONA, MIGUEL ANGEL	12	N.I.
Y2219348T	DE LA CRUZ DELGADO, ALICIA SILVANA	3/11	A.L.
42197280P	DE LA CRUZ FAJARDO, DIEGO	12	N.I.
54108131X	DE LA ROSA TREMPES, ALEXIS	2/7	A.L.
43808442C	DE LUIS EXPOSITO, JUAN FRANCISCO	12	N.I.
78564731C	DE LUIS LUIS, YURENA	4/5	R.M.
43799868W	DEL RIO OVAL, MARIA MILAGROS	13	A.L.
78568545Q	DELGADO BACALLADO, VICTOR MANUEL	8	A.L.
51207878B	DELGADO BAUTISTA, MARTHA ELIZABETH	1	A.L.
43796153J	DELGADO CAMEJO, MARIA LUZ	4/5	R.M.
78678235L	DELGADO ROJAS, ANA RUTH	3/14	P.I.
78697434J	DENIZ CABRERA, DUNIA	8	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43807913C	DENIZ DENIZ, VICENTE IVAN	7	A.L.
54055900N	DI MAURO CATALA, GABRIELA INES	4	R.M.
78636363F	DIAZ GARCIA, JOSE NAZARIO	1	A.L.
78563369S	DIAZ GONZALEZ, OSCAR ADAN	8	A.L.
39325386D	DIAZ HERNANDEZ, MARIA	12	N.I.
78560654Z	DIAZ HERNANDEZ, NAUZET	2	A.L.
43832257F	DIAZ MARRERO, JHOSELYN KARINA	3	A.L.
54052785W	DIAZ MELIAN, PURIFICACION ESTRELLA	8	A.L.
45455583Q	DIAZ RAMOS, JONAS	4	R.M.
75233769X	DIAZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	4/5/6	R.M.
15362701N	DOCE SANTAMARIA, LUIS MARIA	12	N.I.
78570601W	DOMINGUEZ GONZALEZ, HECTOR	15	A.L.
78722772M	DOMINGUEZ PEREZ, ISMAEL	4	R.M.
42053558J	DOMINGUEZ SORIANO, LUIS	12	N.I.
45445433D	DORTA GUANCHE, LUISA MARIA	3	A.L.
78607366J	DUQUE SOCAS, PEDRO ESTEBAN	15	A.L.
42073413L	ESCUELA TORRES, NATIVIDAD DE LA VIRGEN	12	N.I.
Y2462046W	ESPITIA SANCHEZ, DIANA PILAR	11	A.L.
00814122Z	ESTESO PEREZ, AURORA	3	A.L.
43608308D	ESTEVEZ ACOSTA, ASCENCION	4	R.M.
42933541Q	ESTEVEZ ALONSO, MARIA DOLORES	4	R.M.
43818701K	ESTEVEZ GUTIERREZ, PATRICIA ELENA	3/8/12	N.I.
51167559B	ESTEVEZ MENDOZA, YOMARA	3	A.L.
78701372H	EXPOSITO EXPOSITO, RAQUEL	1	A.L.
78729767P	EXPOSITO HERNANDEZ, TANIA MARIA	12	N.I.
43615587C	EXPOSITO RODRIGUEZ, CLARA	4/5/6	R.M.
78716099W	EXPOSITO TOLEDO, CHAXIRAXI	7	A.L.
54112183Z	FAGUNDO DORTA, SANDRA	3	A.L.
54049587R	FAGUNDO RIVERO, JORGE	2	A.L.
43780993X	FAJARDO PADRON, LUIS	5/6	R.M.
43829454X	FEBLES ACOSTA, CARLOS JAVIER	2/3	A.L.
45435167R	FEBLES SANTANA, FRANCISCO JAVIER	1	A.L.
42069990T	FERNANDEZ ARMAS, CARMEN TERESA	5	R.M.
43771561P	FERNANDEZ CABRERA, MARIA DOLORES	4	R.M.
76894521R	FERNANDEZ PEREIRA, MARIA DEL ROSARIO	7	A.L.
43800729N	FERNANDEZ PEREZ, JOSE FELIPE	4	R.M.
54054752Z	FERNANDEZ SUAREZ, ZEBENZUI	15	A.L.
X1772874B	FERREIRA BORGES, NORALBER MARIA	1/17	A.L.
78727267S	FERRER ALONSO, LAURA	7	A.L.
43838858F	FLORES GOMEZ, LUIRMAR JOSEFINA	15	A.L.
78641180V	FLORES PEREZ, MIRIAM JACQUELINE	3	A.L.
42155241J	FRANCISCO JAVIER, CONCEPCION LOURDES	14	P.I.
42024305Q	FUERTES HERNANDEZ, MARIA NIEVES	3/4	R.M.
43835219W	GALVAN DIAZ, RAICO JESUS	3	A.L.
78723173S	GAMEZ HERNANDEZ, GERSON JOSUE	7	A.L.
45451237V	GARCIA ALONSO, MARIA BEGOÑA	12	N.I.
46132295E	GARCIA CABALLERO, MIGUEL ANGEL	1/4/14	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43826593R	GARCIA DOMINGUEZ, ANA MARIA	15	A.L.
42223771A	GARCIA ESPINO, YARED	7	A.L.
45435267D	GARCIA FIGUEROA, JOSE MANUEL	1	A.L.
78402468E	GARCIA GAMEZ, MARGARITA INES	1	A.L.
43621912C	GARCIA HERNANDEZ, MARGARITA	12	N.I.
11762850Y	GARCIA JARA, JACINTO	3/4/9	R.M.
43772799G	GARCIA LORENZO, ANTONIO ISRAEL	4/6	R.M.
54059320M	GARCIA MARTIN, DALILA	12	N.I.
54051269G	GARCIA MARTIN, GORETTI	12	N.I.
42054064J	GARCIA MENDOZA, NELIDA PROVIDENCIA COVADONGA	1	A.L.
79064167B	GARCIA NAVARRO, ANA CARLA	3/8	A.L.
78556955H	GARCIA PADILLA, RICARDO	7	R.M.
78700522L	GARCIA RAMOS, IDAIRA CONCEPCION	1	A.L.
52830068B	GARCIA REYES, ANA	3	A.L.
78700443D	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	3/4	R.M.
42097246R	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA CANDELARIA	1/12	N.I.
42072087G	GARCIA TORRES, CANDELARIA COROMOTO	8	A.L.
73761795J	GARCIA TORRES, SENSI	15	A.L.
43797809J	GARCIA TRAVIESO, BEATRIZ	12	N.I.
43774090F	GARRANCHO BALLESTER, JOSE ALBERTO	12	N.I.
78728714J	GARRIGA DIAZ, FATIMA CLARA	8	A.L.
54042566H	GIL ALONSO, MACARENA	3	A.L.
78561503N	GIL ALONSO, MAXIMO	4/5/6	R.M.
54048537D	GIL ALONSO, RUBEN	14	A.L. / R.M.
78556098N	GIL GONZALEZ, FRANCISCO MANUEL	3/8	A.L.
78562662K	GIL MEDINA, IRAYA	12	N.I.
78720141L	GIL MORIN, HEBE	7	A.L.
X7818888S	GIRALDO CHARRY, JOSE ANIBAL	2	A.L.
20216524F	GOMEZ GONZALEZ, LOURDES	3	A.L.
78708532W	GOMEZ MARTIN, JOSE ALEJANDRO	1/2	A.L.
78712065G	GOMEZ MARTIN, YAIZA MARIA	1/2	A.L.
78712005W	GOMEZ PEREZ, ISRAEL	4/5/6	R.M.
78855000Y	GOMEZ RAMOS, KEVIN	7	A.L.
43777433S	GOMEZ REÑASCO, PABLO	7	A.L.
43623706C	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA ROSA	12	N.I.
78729979J	GOMEZ RODRIGUEZ, NATALIA	9	A.L.
43797771K	GOMEZ-URDA LORENZO, MONTSERRAT	1	A.L.
X9723465P	GONCALVES, MICHELE BETANIA	2	A.L.
42265774P	GONZALEZ ABDERRAHIN, JOEL	12	N.I.
43780679H	GONZALEZ ALVAREZ, EULALIA	4/5/6	R.M.
78716676G	GONZALEZ ARTILES, PRISCILA	3	A.L.
42080320A	GONZALEZ CABRERA, CONCEPCION DOLORES	12	A.L.
03111599K	GONZALEZ CARRASCO, VANESA	7	A.L.
79061217M	GONZALEZ CHAVEZ, DARNELL DANIYER	3/12	N.I.
79061216G	GONZALEZ CHAVEZ, JAHTDIEL	12	N.I.
54048798V	GONZALEZ CORREA, NOEMI	12	N.I.
43375031K	GONZALEZ DEL PINO, ANTONIA MARIA	7	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43806661X	GONZALEZ DIAZ, DOLORES ARANZAZU	12	N.I.
78571176W	GONZALEZ DIAZ, LAURA VANESA	8	A.L.
78563873J	GONZALEZ DOMINGUEZ, JONATHAN	7	A.L.
45701825C	GONZALEZ DORTA, MARIA JOSE	4	R.M.
78569171K	GONZALEZ FERNANDEZ, MONICA	2	A.L.
42070124L	GONZALEZ GARCIA, JOSE MIGUEL	12	N.I.
43372339C	GONZALEZ GARCIA, MARIA CANDELARIA	3	A.L.
78727484W	GONZALEZ GARCIA, YAPCI	7	A.L.
42075826V	GONZALEZ GOMEZ, CARMEN MERCEDES	2/3	A.L.
43799887K	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE CRISTO	1	A.L.
78726617D	GONZALEZ GONZALEZ, JUAN ANTONIO	14	A.L. / R.M.
43607252B	GONZALEZ GONZALEZ, MILAGROS COROMOTO	12	N.I.
43815181C	GONZALEZ GONZALEZ, ROSA MARIA	8	A.L.
78858077R	GONZALEZ GUTIERREZ, JESICA ELISABET	3	A.L.
45453866R	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE LUIS	12	N.I.
78633764F	GONZALEZ HERNANDEZ, BORJAS LEROY	8	A.L.
78614176S	GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA CRISTINA	3	A.L.
43614150D	GONZALEZ JORGE, MARIA CANDELARIA	12	N.I.
78569542R	GONZALEZ LEON, ROMINA	7	A.L.
78574438K	GONZALEZ MARTIN, CLEMENTE MANUEL	12	N.I.
43613447L	GONZALEZ MARTIN, OLGA CANDELARIA	3	A.L.
78528899E	GONZALEZ NIEVES, GERHARD	8	A.L.
43823758H	GONZALEZ OLIVA, MANUEL ALBERTO	12	N.I.
78856561A	GONZALEZ PERDOMO, CRISTINA ATTENERI	1	A.L.
43788384H	GONZALEZ PERDOMO, MARIA CANDELARIA	12	N.I.
78606928N	GONZALEZ PEREZ, NATALIA LEONOR	7	A.L.
78642428T	GONZALEZ REYES, YERAY	7	A.L.
43817119A	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALCIRIA	1	A.L.
52830477Y	GONZALEZ RODRIGUEZ, LAURA MARIA	15	A.L.
45454711H	GONZALEZ RODRIGUEZ, MAGDALENA	1	A.L.
78559248B	GONZALEZ RODRIGUEZ, YAIZA	4	R.M.
78563114J	GONZALEZ SANTANA, HECTOR	8	A.L.
78726136B	GONZALEZ TACORONTE, LAURA	4/5	R.M.
Y3387655E	GONZALEZ, BIRNAY DEL CARMEN	9/11	A.L.
79072954N	GORRIN PERAZA, JENNIFER	15	A.L.
45443875S	GOYA MARICHAL, SERVANDO	4/5/6	R.M.
45726421Y	GUILLEN GARCIA, ANGELES ERIKA	12	N.I.
42069624W	GUILLEN PEREZ, MARIA CRISTINA	8	A.L.
78711401L	GUTIERREZ AROCHA, ANA ISABEL	7	A.L.
42059656Q	GUTIERREZ GARCIA, MARIA CARMEN	12	N.I.
71936494S	GUTIERREZ GONZALEZ, VANESSA	1/4	R.M.
43776105K	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	4	R.M.
78634651C	GUTIERREZ IZQUIERDO, ALBERTO	8	A.L.
43790290S	GUTIERREZ LOPEZ, BEGOÑA ARACELI	10	A.L.
42190799J	GUTIERREZ LORENZO, CELIA	7	A.L.
78559133B	GUTIERREZ PEREZ, ELIESER	9/12	N.I.
78679350F	GUTIERREZ RODRIGUEZ, TANAUSU FAUSTO	12	N.I.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
42098215G	GUTIERREZ SERPA, MARIA BEGOÑA	1	A.L.
43786619R	HAMILTON RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	1/4	R.M.
78697791W	HERNANDEZ AFONSO, FRANCISCO JAVIER	1	A.L.
78574251H	HERNANDEZ AFONSO, YUBAL	7/8	A.L.
45759086B	HERNANDEZ ALFONSO, DAYRA	1/7/12	N.I.
45895768G	HERNANDEZ BETHENCOURT, EDUARDO	1/2/9/12	N.I.
54052607P	HERNANDEZ CASTILLO, JUAN TOMAS	7	A.L.
78714995W	HERNANDEZ CASTRO, MOISES	3	A.L.
78717027X	HERNANDEZ CASTRO, SIXTA	3	A.L.
42071164R	HERNANDEZ CHAVEZ, MARIA ANGELES	15	A.L.
54049082W	HERNANDEZ DE LEON, IVAN	3	A.L.
43789647Q	HERNANDEZ DELGADO, MARIA CANDELARIA	1	A.L.
X6879127B	HERNANDEZ DIAZ, BELKIS MARIELA	11	A.L.
78633811P	HERNANDEZ DIAZ, MARIA CRISTINA	4	R.M.
79061389Q	HERNANDEZ DIAZ, YANIRA	12	N.I.
42022533S	HERNANDEZ GARCIA, CARMEN MERCEDES	1	A.L.
43777180S	HERNANDEZ GARCIA, JOSE DOMINGO	12	N.I.
42073681B	HERNANDEZ GARCIA, MARIA SOLEDAD	12	N.I.
43824409W	HERNANDEZ GARCIA, RAFAEL	12	N.I.
78616318H	HERNANDEZ GARCIA, RAUL	4	R.M.
43779777J	HERNANDEZ GUTIERREZ, ROCIO	6/14	P.I.
78399748Q	HERNANDEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS	12	N.I.
43776711Y	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL PINO	4/5/6	R.M.
42090345T	HERNANDEZ IZQUIERDO, ROSALINDA AGUEDA	14	P.I.
54111957H	HERNANDEZ MARRERO, PATRICIA	12	N.I.
78570874E	HERNANDEZ MARTIN, EZEQUIEL	3/12	N.I.
43620878K	HERNANDEZ MARTIN, NICOLASA	12	N.I.
42064923Q	HERNANDEZ MORALES, JOSE	2/3	A.L.
78409548H	HERNANDEZ PADRON, MARIA NURIA	12	N.I.
78409550C	HERNANDEZ PADRON, MARIA REYES	12	N.I.
45453223W	HERNANDEZ PESTANO, HILARIO GREGORIO	12	N.I.
42080938T	HERNANDEZ RAMOS, JUAN CARLOS	4	A.L.
43622393H	HERNANDEZ RODRIGUEZ, CARMEN ROSA	7	A.L.
78714745M	HERNANDEZ RODRIGUEZ, IDAURA	12	N.I.
43815851T	HERNANDEZ RODRIGUEZ, JACOBO DANIEL	1	A.L.
43615720S	HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LUISA	4/5/6/14	N.I.
42094715T	HERNANDEZ RUIZ, LUCIA DEL CARMEN	7	A.L.
78692823W	HERNANDEZ SIMANCAS, AÑATERVE	7	A.L.
78711781P	HERNANDEZ SOSA, JOSE DAVID	8	A.L.
43768491C	HERNANDEZ SUAREZ, JESUS	1	A.L.
42936398K	HERNANDEZ TAPIA, ANGELA ESTRELLA	12	N.I.
42933631Z	HERRERA BENITEZ, JOSE MAURICIO	12	N.I.
78697313F	HERRERA MARTIN, EDUARDO	12	N.I.
43816035T	HERRERA PLASENCIA, MARIA EUGENIA	4/5	R.M.
78567351H	HERRERA RAMIREZ, DAVID JESUS	7	A.L.
78560602P	HERRERA VERA, RAUL IGNACIO	3/8	A.L.
78408639Y	HIGUERA DIAZ, JUANA ISABEL	8	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
79061151P	HIGUERAS RODRIGUEZ, PAULA	4	R.M.
X9796103N	HMIOUI, NIDAL	11	A.L.
78707447K	HORMIGA PLASENCIA, YURENA	4	R.M.
X6603817B	IVANOV, MIROSLAV NAYDENOV	3/17	A.L.
78724874Z	IZQUIERDO CRUZ, DARIO	7	A.L.
52822205Z	IZQUIERDO GUTIERREZ, ARSENIO	4	R.M.
79157579C	JALLAZA DELGADO, DAVID ARTURO	7	A.L.
78850299C	JAVIER MORA, MELANIA	8	A.L.
77812472E	JIMENEZ OCAÑA, NINO	3	A.L.
42029665V	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE ANGEL	3	A.L.
43842038J	JORGE FLORES, MARCOS JESUS	11	A.L.
79092348V	JORGE HERNANDEZ, ANA YANIRA	3/7	A.L.
51154928F	LAFUENTE HERNANDEZ, CRISTINA	12	N.I.
43785892X	LAGAREJOS RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	4/6/8	R.M.
78634196W	LECUONA DOBLE, JOEL ISAAC	4	R.M.
42223339P	LEMES RAVELO, JESICA	3/12	N.I.
45526904Z	LEON LUIS, JUANA	1	A.L.
54044889H	LEON MARTIN, MARIA NANCI	4	R.M.
42265411J	LEON RODRIGUEZ, MICHELLE	8	A.L.
42080804G	LIMA GARCIA, JOSE JAVIER	4	R.M.
78729582F	LLANOS MULERO, AARON RAFAEL	12	N.I.
42091050S	LLARENA SOTO, ANTONIO JESUS	12	N.I.
54055912R	LOPEZ DIAZ, DIEGO	8	A.L.
08845144B	LOPEZ DURAN, JOSE	11	A.L.
78722536E	LOPEZ HERNANDEZ, NICOLAS	7/11	A.L.
78568651F	LOPEZ JIMENEZ, BERENICE	7	A.L.
43800692K	LOPEZ LABORY, ELIECER HORACIO	12	N.I.
43803056Q	LOPEZ NICORA, MARIANA RENE	8	A.L.
54060455J	LOPEZ PEREZ, CRISTO JAVIER	4	R.M.
78707153A	LOPEZ RIVERO, LYDIA ESTHER	1	A.L.
43376160T	LOPEZ ZAMORA, ISMAEL	8	A.L.
78574696A	LOZANO MEDINA, ESTEFANIA	7	A.L.
X7828933D	LOZANO SERRANO, JOSE DAVID	11/12	N.I.
78636637M	LUIS DONATE, ADAN	12	N.I.
78612121F	LUIS EXPOSITO, MIGUEL ANGEL	12	N.I.
54041406P	LUIS GARCIA, MARIA DEL CARMEN	7	A.L.
52821839Q	LUIS HERNANDEZ, NICOMEDES	3	A.L.
45731976H	LUIS LOPEZ, BEATRIZ ADRIANA	9	A.L.
79158214B	LUIZAGA CONDORI, SANDRA	1	A.L.
79084496P	LUTZARDO GONZALEZ, LAURA	1	A.L.
43798956X	MACIAS HERNANDEZ, CAROLINA	4/5	R.M.
X8983299M	MADRID HERNANDEZ, MARIANELLA	11	A.L.
45449787Q	MAGDALENO EXPOSITO, GUSTAVO ALEJO	4/7	R.M.
43780500T	MANSO BAEZ, MARIA DEL CARMEN	7	A.L.
43814097V	MANUEL ALVAREZ, RUBEN	7	A.L.
43805179T	MANZANO SANZ, JULIAN CASTO	15	A.L.
43809877Y	MARICHAL NAVARRO, ALVARO MANUEL	7	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43613225G	MARRERO GARCIA, MARIA CONCEPCION	8	A.L.
43805806Y	MARRERO LUIS, BLANCA ROSA	4/12	N.I.
42043976E	MARRERO MARRERO, ALFONSO	1	A.L.
42242660D	MARRERO OÑATE, BORJA	12	N.I.
43821126P	MARRERO PÉREZ, ANTONIA MARIA	4	R.M.
43359782K	MARTI FRITSCHI, PATRICIO	4	R.M.
43777664Q	MARTIN DE LA ROSA, MARIA APOLONIA	3/9	A.L.
78695044S	MARTIN DIAZ, YAIZA MARIA	12	N.I.
43616269N	MARTIN FIGUEROA, CARMEN DELIA	1/7	A.L.
78636155Y	MARTIN GARCIA, CHRISTOPHER JOSE	8	A.L.
54045654R	MARTIN GARCIA, FELIPE AYOZE	4	R.M.
54055355L	MARTIN GIL, SERGIO	4	R.M.
54056594Q	MARTIN GONZALEZ, NOEMI	4/14	N.I.
79092496G	MARTIN HERNANDEZ, VICTOR JAVIER	7	A.L.
78713426C	MARTIN HERRERA, CRISTO	3	A.L.
42088125B	MARTIN LORENZO, MARIO ANTONIO	4	R.M.
78615999K	MARTIN MARTIN, MARIA ESTELA	12	N.I.
78569267W	MARTIN MASCAREÑO, MONICA	4/5/6	R.M.
43803850M	MARTIN MEJIAS, JUAN ANTONIO	1	A.L.
12401505C	MARTIN PEREZ, IVAN LUIS	4/7	R.M.
78855351N	MARTIN PERICH, JONAY	7	A.L.
42073274H	MARTIN REGALADO, SALUSTIANO	3	A.L.
78561580C	MARTIN RODRIGUEZ, AGUSTIN	12	N.I.
54057275F	MARTIN RODRIGUEZ, CARLOS MIGUEL	8	A.L.
78720100R	MAS SABINA, FRANCISCO AARON	7	A.L.
78721857X	MAS SABINA, PEDRO SAMUEL	7	A.L.
45443948L	MEDINA HERNANDEZ, JULIO RAMON	4	R.M.
43487384L	MEDINA PAREDES, EDGAR ALEJANDRO	4	R.M.
42164399V	MELIAN CRUZ, MARIA TERESA	15	A.L.
45940040R	MELIAN MORIN, FRANCISCA MARLEN	2/3	A.L.
43770131G	MENA ALBERTOS, FRANCISCO ALEJANDRO	4/5	R.M.
78634551N	MENDEZ MESA, JESUS MANUEL	8	A.L.
43800360B	MENDOZA PADRON, NICOLASA ESTHER	1	A.L.
42239267C	MENDOZA RODRIGUEZ, ESTEFANIA	7	A.L.
45457774E	MESA GONZALEZ, ALFREDO DAVID	8/12	N.I.
43780329J	MESA HERRERA, BEATRIZ	10	R.M.
45447973L	MESA HERRERA, MARIA DEL PILAR	2/3	A.L.
43793021D	MESA MARTIN, ROSA MARIA	3/12/13	N.I.
43777350R	MESA PERAZA, MARIA JOSE	7	A.L.
54112488C	MESTRES JIMENEZ, PABLO	4	R.M.
45453242K	MOLINA BENITEZ, FRANCISCO	12	N.I.
54057316W	MOLINA BENITEZ, GEMMA	3	A.L.
45453243E	MOLINA BENITEZ, JUAN	7	A.L.
54049903H	MONTESINO FALCON, JOSE ANTONIO	4	R.M.
78719504A	MONTESINOS BENITEZ, FRANCISCO DAVID	3	A.L.
43604099D	MORA RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	3	A.L.
54110754B	MORALES DE LA PAZ, HECTOR	7/12	N.I.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
79081667P	MORALES GONZALEZ, PEDRO JUAN	1	A.L.
78569206X	MORALES PEREZ, CRISTIAN	7	A.L.
43804583W	MORALES PLASENCIA, CARMEN DELIA	3	A.L.
43816084A	MORALES PLASENCIA, IVAN	8	A.L.
43777351W	MORELL DIAZ, ALEJANDRO	4/5	R.M.
43795501M	MORELL DIAZ, ROSA MARIA	7	A.L.
78703187Q	MORENO AFONSO, JUAN MIGUEL	8	A.L.
42093419S	MORIN PEREZ, MARIA VICENTA	2/3	A.L.
43792605F	MUERTEGUI SANCHEZ, CAROLINA DOLORES	12	N.I.
32875205V	MUÑOZ ORVIZ, ANA	4/7	R.M.
05170603L	NAVARRO ALFARO, ANTONIO	4	R.M.
78675652N	NAVARRO ALVAREZ, DAVID	12	N.I.
45453807B	NAVARRO EXPOSITO, TERESA SANDRA	9	A.L.
78403606X	NAVARRO MESA, MARCIAL	7	A.L.
78572207K	NEGRIN HERNANDEZ, ESTEFANIA	8	A.L.
78696370F	NEGRIN PEREZ, YOLANDA	15	A.L.
78726001Z	NIEVES LOPEZ, CARMEN JENIFER	4	R.M.
45447917D	NODA HERNANDEZ, MONTSERRAT	4	R.M.
X7166491J	NOWAKOWSKI, JACEK	3/7/17	A.L.
42063114R	NUÑEZ GONZALEZ, CANDELARIA COVADONGA	4	R.M.
42056062X	NUÑEZ HERRERA, MARIA CANDELARIA	4	R.M.
43810295X	OJEDA DUQUE, EMILIO DOMINGO	12	N.I.
42238980D	OJEDA MENDOZA, CARLOS DAVID	8	A.L.
Y3105879L	OJEDA RODRIGUEZ, GERMAN ALEXIS	11	A.L.
43358740Z	OLIVER GONZALEZ, ANA ADELA	7	A.L.
43370612H	OLIVER GONZALEZ, HERIBERTA ISABEL	7	A.L.
43363439K	OLIVER GONZALEZ, MARIA GRACIELA	7	A.L.
43783954G	PADILLA ACOSTA, JOSE ALBERTO	7	A.L.
42047428R	PADILLA GARCIA, MANUEL CELSO	15	A.L.
45442374D	PADILLA HERRERA, FERNANDO	12	N.I.
43788769N	PADILLA ROSALES, RAQUEL	1	A.L.
43602692M	PADRON BAEZA, JUAN SERGIO	12	N.I.
43824332V	PADRON MARTIN, JAVIER	12	N.I.
78677326F	PADRON PADRON, RAQUEL	12	N.I.
51206949W	PAS ALDERETE, CRISTINA BEATRIZ	3	A.L.
47805407E	PASTOR CAMPOS, GABRIEL	4	R.M.
52317987W	PAVON RUIZ, ESTEFANIA	1	A.L.
78853076Z	PELAEZ MARTIN, CARLA MABEL	12	N.I.
42094281A	PEÑA ACOSTA, FRANCISCO ADOLFO	5	R.M.
43804970K	PERDOMO GUTIERREZ, ELENA ISABEL	1	A.L.
43801838V	PERDOMO MESA, FRANCISCO JAVIER	7	A.L.
43780119X	PEREZ ALONSO, MARIA ELENA	3	A.L.
43779309M	PEREZ ANGEL, JOSE JUAN	1	A.L.
45449812H	PEREZ BAUTE, JOSE LAUREANO	3/8	A.L.
42092170P	PEREZ CACERES, EVA DE LA CARIDAD	14	A.L. / R.M.
42098460L	PEREZ CASTILLA, ROSA NIEVES	12	N.I.
78631637L	PEREZ CORREA, ALBERTO	4/12	N.I.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
78637445P	PEREZ DE LEON, DAVID ELOHIM	4	R.M.
42098383B	PEREZ ESPINO, MARIA DOLORES	1	A.L.
45442954Z	PEREZ ESTEVEZ, JOSE CARMELO	4	R.M.
42097847G	PEREZ GONZALEZ, JULIO CESAR	12/15	N.I.
54113511P	PEREZ GONZALEZ, LAZARO	14	A.L. / R.M.
43811594K	PEREZ GONZALEZ, ROBERTO GUSTAVO	15	A.L.
42072473E	PEREZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	4	R.M.
78568612Z	PEREZ LORENZO, JONAY	4	R.M.
43787109P	PEREZ MARRERO, JOSE RAMON	1	A.L.
42194656Y	PEREZ MARTIN, FAYSER	1	A.L.
43796488A	PEREZ PEREZ, MIGUEL JOSE	12	N.I.
42182861X	PEREZ PIÑERO, FERNANDO MANUEL	12	N.I.
42175547X	PEREZ PLATA, ELISA ISABEL	9	A.L.
54109296W	PEREZ RIVERO, DANIEL	7	A.L.
78728673H	PEREZ SANCHEZ, YARA	12	N.I.
43804141C	PEREZ SARABIA, MARIA TERESA	8	A.L.
42931376J	PEREZ TORRES, FRANCISCA	3	A.L.
45457011H	PEREZ VERA, ONEMIA	7	A.L.
16298936D	PEREZ-DAÑOBEITIA CARRASCO, EVA	7	A.L.
Y1308758A	PIÑERO GARCIA, THOMAS ELIAS	11	A.L.
78401854Y	PIÑERO PIÑERO, ISABEL MARIA	12	N.I.
78710571V	PIRE PIRE, DUBERLIS GREGORIA	12	N.I.
78853993B	PLASENCIA DEL PINO, NATALIA	15	A.L.
54043630R	PLASENCIA MENDOZA, BEGOÑA	8	A.L.
78640180Y	PONCE DELGADO, KATHERINE WALESKA	12	N.I.
78706609B	PORTUGUES QUINTERO, JESICA	2/3/9	A.L.
71462762Z	PRIETO GONZALEZ, FELIX	3	A.L.
43785854H	RAMOS GONZALEZ, JUAN RAMON	3	A.L.
45452213G	RAMOS MORIN, CARLOS JAVIER	12	A.L.
42224172J	RAMOS RODRIGUEZ, NAOMI MARIA	1/11	A.L.
78698150Q	RAMOS RODRIGUEZ, OSCAR JONAS	4	R.M.
78648275M	REAL LUIS, TOMAS CARMELO	7	A.L.
78704703Z	REAL SABINA, MARIA DEL CARMEN	8	A.L.
78857012V	REBENAQUE ALBARRACIN, SAMUEL	3/12	N.I.
43373010R	REGALADO GARCIA, JOSE ANTONIO	2/3/9	A.L.
78397379Q	REGEN GARCIA, JOSE JUAN	12	N.I.
42088734E	REGUERA PADRON, MARTIN EDUARDO	3/12	N.I.
43809825T	REYES CASTRO, MARIA ROSARIO	3/11	A.L.
42089643B	REYES FERNANDEZ, ANA MARIA	1	A.L.
43812321N	REYES NEGRIN, ANGELICA MARIA	12	N.I.
45853045S	REYES PEREZ, MARIA FERNANDA	4	R.M.
43788592L	REYES PORTERO, MANUEL	1	A.L.
46409788C	RIBAS HERNANDEZ, DAVID	3/7	A.L.
47715085K	RIBAS RODRIGO, NURIA MARIA	4	R.M.
78723994P	RIOBO RICHUBUE, DANIEL CONSTANTINO	3	A.L.
54108442E	RIVERO ALONSO, NOEMI	3	A.L.
78622625T	RIVERO DE LA ROSA, NATALIA	8	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
78712865B	RIVERO MOLINA, DANIEL	8	A.L.
45555281D	RIVERO SOSA, MIGUEL ANGEL	4/5/6/7	R.M.
78715736F	ROCA CABRERA, MARIA CRISTINA	8	A.L.
45734282R	RODRIGUEZ ARMAS, ELIZABETH	7/8/15	A.L.
43624137Z	RODRIGUEZ BARRETO, MARIA DE LAS NIEVES	13	A.L.
78697080G	RODRIGUEZ BAUTE, OSCAR	13	A.L.
52929155Z	RODRIGUEZ BENITEZ, MARIA DEL MAR	7	A.L.
X2256482K	RODRIGUEZ CASTILLO, INGRID ZULAY	11	A.L.
78566638H	RODRIGUEZ DIAZ, DESIREE MELISSA	3	A.L.
42095038R	RODRIGUEZ DIAZ, MELCHOR TELESFORO	12	N.I.
42068485J	RODRIGUEZ ESTEBAN, SARA DOLORES	4	R.M.
45438103Q	RODRIGUEZ FIGUEROA, OLEGARIO	3	A.L.
42199573R	RODRIGUEZ GOMEZ, MILAGRO	3/12	N.I.
50080759F	RODRIGUEZ LEIVA, MARIA ESTHER	4	R.M.
78398981P	RODRIGUEZ LORENZO, JUANA	7/12	N.I.
54108594J	RODRIGUEZ MARRERO, YAIZA	1	A.L.
42221764C	RODRIGUEZ MARTIN, RAUL	3	A.L.
78707587T	RODRIGUEZ MELIAN, FRANCISCO JOSE	12	N.I.
78606508Y	RODRIGUEZ MESA, EVELIA	7	A.L.
42241287Q	RODRIGUEZ MORALES, AIRAM SAMUEL	3	A.L.
42241288V	RODRIGUEZ MORALES, BARBARA NAOMI	3	A.L.
78713842E	RODRIGUEZ PADRON, ALEJANDRO	7	A.L.
78708340V	RODRIGUEZ PEÑA, ALBERTO	4	R.M.
43809934V	RODRIGUEZ PERDOMO, EVA MARIA	3	A.L.
54058214A	RODRIGUEZ RAMOS, MANUEL FRANCISCO	8	A.L.
79153334F	RODRIGUEZ REY, TAYLI ANNIELYS	8	A.L.
42068874B	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LUZ MARIA	3	A.L.
78405947M	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	8	A.L.
47427507N	RODRIGUEZ RUDA, MARIA ANDREA	8	A.L.
78562645G	RODRIGUEZ SANTANA, OLIVER	7	A.L.
43805300Y	ROJAS LINARES, MARIA TERESA	12	N.I.
54108379M	ROJAS PEREZ, NOE	12	A.L.
060889599	ROMERO BLANCO, TITO RAMON	3	A.L.
22120784M	ROMERO CARPIO, MANUELA	7	A.L.
54044694F	ROMERO DIAZ, ANTONIO ISMAEL	15	A.L.
43824711M	ROMERO LOPEZ, JORGE	7	A.L.
78726957G	ROSA VICENTE, AIRAM TOMAS	7/14	A.L. / R.M.
43814900S	ROSADO GARCIA, MARIA DEL CRISTO	12	N.I.
45442810P	ROSALES GUTIERREZ, MARIA CANDELARIA	7	A.L.
42047264K	RUIZ RODRIGUEZ, INMACULADA CONCEPCION	4	R.M.
78692107E	SALCEDO ALONSO, ROSA AURORA	1/8	A.L.
43772693J	SAN JOSE ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN	12	N.I.
43377663P	SANABRIA PEREZ, LEONILA YANIRA	4	R.M.
42182431V	SANCHEZ ARROCHA, CAROLINA	13	A.L.
13904237R	SANCHEZ GUTIERREZ, MARIA OLGA	4	R.M.
31237097S	SANCHEZ MERA, MANUEL	7	R.M.
43612277E	SANCHEZ PEREZ, JUAN PEDRO	7	A.L.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
43802859A	SANCHEZ-SERRANO MARRERO, JUAN ALBERTO	12/13	N.I.
43610831W	SANCHO ALVAREZ, CARLOS LUIS	12	N.I.
42028425L	SANTANA DARIAS, VICTORIA	3/4	R.M.
42074862L	SANTOS ALONSO, FRANCISCA MARIA ISABEL	3	A.L.
54060250S	SANTOS GONZALEZ, REBECA	14	A.L. / P.I. / R.M.
78704427Z	SANTOS GUILLAMA, RAMON BETHUEL	4/5/6	R.M.
33271609Q	SANTOS RODRIGUEZ, JOSE	3/7	A.L.
42065564J	SANTOS VENTURA, JOSEFINA	12	N.I.
43789268M	SARABIA HERNANDEZ, MARIA DEL CRISTO	1/12	N.I.
X4957735Q	SCOZZINA, GERARDO ENRIQUE	4	R.M.
45768066K	SEGURA GARCIA, HACOMAR	3	A.L.
78723091W	SERRA BATISTA, DIANA	3	A.L.
43812382G	SERRANO RODRIGUEZ, NATIVIDAD ESTHER	3	A.L.
78632180X	SIEIRO MARRERO, DAVID	7	A.L.
78719168N	SIERRA ALGARIN, LUIS MANUEL	3	A.L.
78716158S	SIERRA HIDALGO, ALICIA VERONICA	4	R.M.
78566220Z	SILVA PINO, ALEJANDRA ANDREA	1	A.L.
43803665G	SORIA SANTANA, MARIA ISABEL	8/12	N.I.
42059632S	SOSA TENA, MARIA MARTINA	1/4/5	R.M.
43775291N	SUAREZ CORREA, JOSE ANTONIO	4	R.M.
54044564S	SUAREZ GONZALEZ, ANTONIA MARIA	12	N.I.
45452225Q	SUAREZ GONZALEZ, CRISANTA	12	N.I.
45452224S	SUAREZ GONZALEZ, MONICA DEL SAGRARIO	4	R.M.
45450450N	SUAREZ HERNANDEZ, JUAN AURELIO	7	A.L.
45438986W	SUAREZ SANTANA, BLAS SANTIAGO	15/16	A.L.
43623828G	SUAREZ SANTANA, MARIA FATIMA	12	N.I.
43811548K	SUAREZ SANTOS, JAIME LUIS	14	A.L. / R.M.
42048926G	TABARES VILLAR, MARIA DESIREE	3	A.L.
43776096N	TEJERA GARCIA, MARIA INMACULADA	14	A.L. / R.M.
54056522J	TEJERA HERNANDEZ, JONAY	4/6	R.M.
26973821L	TOLEDANO MAVARRO, ANTONIO JOSE	7	A.L.
Y3976384C	TOLEDO TORRES, JOEL	1/11	A.L.
43770011E	TORREJON MORALES, FRANCISCO JAVIER	1	A.L.
78563602H	TORRES PEREZ, ANA BELEN	4	R.M.
78564927D	TORRES RODRIGUEZ, JONATHAN	7	A.L.
42055403H	TRUJILLO LIMA, MARIA DOLORES	7	A.L.
42059458W	TRUJILLO PEREZ, MATIAS JOAQUIN	4/5/6	R.M.
43781453X	TRUJILLO ROBAYNA, FERNANDO	1	A.L.
44035852Y	VALDES MUÑOZ, PEDRO	7	A.L.
79089918W	VALES RODRIGUEZ, DIEGO	2	A.L.
43788799L	VEAS CASTAN, DANIEL	4	R.M.
42841179E	VELAZQUEZ ARIAS, JUAN ROBERTO	4	R.M.
43824174C	VENTURA FUENTES, MARIA CANDELARIA	12	N.I.
45437371C	VERA DE LEON, MARIA BEGOÑA	1	A.L.
45450447D	VERA ESPINOLA, MARIA ASCENSION	7	A.L.
78721132K	VIÑA IZQUIERDO, OMAR	12	N.I.
78706074M	YANES GARCIA, AYOZE	12	N.I.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN	ACCESO
78644963M	YANES GUILLERMO, YAMELI CRISTINA	1	A.L.
43822559S	YANES MARTIN, DIONISIO	4	R.M.
78852719W	YANES RODRIGUEZ, MARIA RAQUEL	12	N.I.
78606999Z	ZAMORA GUTIERREZ, ROSA MARY	12	N.I.
54111291L	ZAMORA HERRERA, JENNIFER	7	A.L.
42095271G	ZARABOZO RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	8	A.L.
49511939T	ZUÑIGA CORDOBA, VIRGINIA	10	A.L.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y SUSCEPTIBILIDAD DE SUBSANACIÓN:

MOTIVO DE EXCLUSIÓN	NUMERACIÓN
No acreditar debidamente la titulación	1
Presentar documentación incompleta (Documento Nacional de Identidad o equivalente)	2
Presentar documentación incompleta (Título)	3
Presentar documentación incompleta (Dictamen relativo a las capacidades residuales)	4
Presentar documentación incompleta (Certificado grado de discapacidad)	5
Presentar documentación incompleta (Dictamen técnico facultativo)	6
Presentar documentación sin compulsa o no debidamente compulsada	7
Presentar Documento Nacional de Identidad o equivalente no renovado	8
No presentar diligencia bancaria extendida en la instancia o recibo original, acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen	9
Presentar solicitud fuera de plazo (NO SUBSANABLE)	10
No acreditar debidamente la identidad	11
No indica turno de acceso	12
Solicitud sin firma o firma de solicitud no coincidente con la firma del Documento acreditativo de la identidad del solicitante	13
Turno de acceso indicado no existente en esta convocatoria ó no indicado correctamente	14
No acreditar debidamente el pago de tasas de derechos de examen	15
No acreditar debidamente el motivo para la exención del pago de tasas de derechos de examen	16
No presentar declaración responsable de conocimiento adecuado del castellano	17
No cumplir con los requisitos exigidos en la base Tercera, apartado A, subapartado d) y apartado B de las específicas de esta convocatoria	18

TURNO POR EL QUE PARTICIPA	
A. L.	Acceso Libre
P. I.	Promoción Interna
R. M.	Reserva Minusválidos
N. I.	No Indicado

- Atendiendo a la base Segunda de las específicas de esta convocatoria, los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres turnos, promoción interna, reserva a discapacidad (reserva minusválidos) o acceso libre. De no señalarse el turno de acceso al que se opta o señalarse incorrectamente, se podrá indicar o rectificar el mismo en el plazo de subsanación.

Una vez finalizado éste, de no constar la opción del turno o seguir indicado incorrectamente, se incluirá al aspirante directamente en el turno de acceso libre.

- Aquellos aspirantes que habiendo sido excluidos por el motivo 14 y opten por el turno de acceso por

discapacidad (Reserva Minusválidos), además de indicarlo en el plazo de subsanación, deberán presentar en dicho plazo la documentación requerida, conforme al apartado B) de la base Tercera de las específicas de esta convocatoria, siendo éste, requisito indispensable para ser admitido en dicho turno, en caso de no presentar la misma, se incluirá al aspirante directamente en el turno de acceso libre.

- Los aspirantes que han señalado participar por el turno de promoción interna y no cumplen los requisitos para participar por dicho turno, serán incluidos directamente en el turno de acceso libre.

- El supuesto derivado del motivo de exclusión número 10, en atención a lo dispuesto en las Bases Cuarta y Quinta de las específicas que rigen la convocatoria pública que nos ocupa, es de imposible subsanación.

- No será posible efectuar el pago de derechos de examen en el plazo de subsanación de solicitudes.

Los/as aspirantes tendrán un plazo de subsanación de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo el supuesto derivado del motivo de exclusión 10, el cual, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta y Quinta que rigen la convocatoria pública que nos ocupa, por ser de imposible subsanación.

La lista certificada y completa se expondrá al público en el tablón de anuncios del registro General del Organismo Autónomo IASS y de la Corporación Insular, en los Registros Auxiliares de ésta y en la página.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2017.

La Presidenta del Organismo Autónomo I.A.S.S.,
Juana M^a Reyes Melián.

ANUNCIO

6579

138348

En relación al Recurso Contencioso-Administrativo nº 357/2017 interpuesto por D.^a Mónica Silvana Cosse Rodríguez contra el Decreto de 11 de abril de 2017 por el que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra las Bases Específicas que rigen la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter fijo, de 23 plazas de Auxiliar Administrativo, Grupo C2, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo

IASS incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, la Presidencia del Organismo Autónomo IASS mediante Decreto número 686 de 13 de octubre de 2017, resuelve:

- Comunicar a los interesados en el expediente, la interposición de dicho recurso, emplazándoles para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 9 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2017.

La Presidenta del Organismo Autónomo del I.A.S.S.,
Juana M^a Reyes Melián.

Patronato Insular de Música

ANUNCIO DE LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

6580

139200

Mediante Decreto dictado por la Presidencia Delegada del Patronato Insular de Música de fecha 10 de octubre de 2017 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato relativo al servicio de un Seguro Integral para los Instrumentos Musicales de la Orquesta Sinfónica de Tenerife (de titularidad particular de cada profesor/a instrumentista y de titularidad de este Organismo Autónomo).

1. Entidad adjudicadora: Patronato Insular de Música.

a) Órgano de contratación: Presidente Delegado del Patronato Insular de Música.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administrativa.

c) Número de expediente: 072/17.

2. Objeto del contrato: es objeto del mismo la ejecución del servicio de un seguro integral para los instrumentos musicales de la Orquesta Sinfónica de Tenerife (de titularidad particular de cada profesor/a instrumentista y de titularidad de este Organismo Autónomo).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, por procedimiento abierto, con varios criterios determinantes para la adjudicación:

Criterio	Ponderación
- Oferta económica: menor prima total anual	50 puntos
- Compromiso de mantenimiento de la póliza y de sus condiciones económicas	20 puntos
- Ampliación del límite geográfico fuera del territorio nacional	15 puntos
- Protocolo de actuación por siniestro	10 puntos
- Participación en beneficios en función de la siniestralidad	5 puntos

4. Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de quince mil (15.000,00 euros) euros, impuestos incluidos, a excepción del I.G.I.C., en tanto la prestación del presente servicio se encuentra exento del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.16 de la Ley autonómica 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

5. Aplicación presupuestaria: el gasto que representa el contrato se atenderá con cargo a la aplicación 334.224.02 del Presupuesto del Patronato Insular de Música.

6. Plazo de ejecución: el plazo de vigencia del contrato es de un (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 29 de enero de 2018, excepto en el supuesto de que la formalización del contrato se produzca con posterioridad. En ese caso se considerará como fecha de inicio el día primero del mes siguiente a la referida formalización.

El plazo de vigencia señalado podrá prorrogarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, reguladora del Contrato de Seguro, por períodos posteriores de igual duración, hasta un máximo de diez (10) años en cómputo global (vigencia inicial más prórrogas).

7. Garantía provisional: no se exige.

8. Garantía definitiva: un 5% del precio de adjudicación.

9. Requisitos específicos del contratista: lo indicado en la cláusula 15, apartado segundo, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

10. Obtención de documentación e información: los interesados podrán examinar el Pliego en el Patronato Insular de Música, sito en el TEA Tenerife Espacio de las Artes, en la Avenida San Sebastián, nº 8, 2ª planta, 38003 de Santa Cruz de Tenerife; Teléfono: 922 849 080; Fax: 922 239 617; y en Internet: Perfil del contratante en www.sinfonicadetenerife.es.

11. Página web: se podrán consultar las informaciones relativas a la convocatoria y el Pliego en la dirección electrónica www.sinfonicadetenerife.es, en la pestaña “Perfil del contratante”.

12. Presentación de las proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán en el plazo de veinte (20) días, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Documentación a presentar: la indicada en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: las proposiciones, acompañadas de la documentación que acredite la personalidad del interesado, su representación, y los requisitos de solvencia, en los términos que se establecen en la cláusula 15, apartado segundo, del Pliego, se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes:

- La presentación podrá realizarse mediante entregas, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, en días hábiles de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Registro del Patronato Insular de Música (sito en TEA Tenerife Espacio de las Artes, Avda. San Sebastián, nº 8, 2ª planta, 38003 de Santa Cruz de Tenerife) o en el Registro General del Cabildo Insular (situado en el Centro de Servicios al Ciudadano, en la calle Bravo Murillo, 38003 de Santa Cruz de Tenerife).

- También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar en

el momento de la recepción de la documentación, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición con la documentación acompañante. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2017.

El Secretario, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: el Presidente Delegado, José Luis Rivero Plasencia.

Área de Presidencia

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

A N U N C I O

6581

135742

Por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la modificación de la dotación presupuestaria de diversos puestos de trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por el Consejo

de Gobierno Insular en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017.

Modificaciones en la dotación de puestos de trabajo:

Área de Presidencia.

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

S.T. de Planificación y Organización de Recursos Humanos.

Supresión en el Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria” del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo FC1403 “Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a”, e inclusión como puesto con dotación presupuestaria.

Inclusión en el Apartado nº 14 “Puestos sin dotación presupuestaria” del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo LC927 “Jefe/a de Sección (a extinguir)”.

Asimismo, y como consecuencia de la actuación anterior, se modifica la Plantilla del ECIT en el sentido que se indica:

Plantilla de Personal Funcionario al servicio directo:

Inclusión de la siguiente plaza y, por tanto, su correlativa supresión en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria”:

Escala de Administración Especial:

Subescala Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Categoría: Técnicos Superiores, A1.

Número	Denominación	Rama	Titulación requerida	Puesto Vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización		Licenciado/a en Psicología, Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, o Ingeniero/a en Organización Industrial	FC1403 “Técnico/a de Organización y Recursos Humanos Adscrito/a”

Plantilla de Personal Laboral al servicio directo:

Supresión de la siguiente plaza y, por tanto, su correlativa inclusión en el Anexo nº 1 a la Plantilla del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife “Plazas sin dotación presupuestaria”:

Grupo/Subgrupo A1.

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida	Puesto Vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Organización y Recursos Humanos (a extinguir)	Grupo Superior de Administración A1			LC927 "Jefe/a de Sección (a extinguir)"

Las anteriores modificaciones surtirán efectos desde la fecha del nombramiento como funcionario en prácticas del aspirante que ha superado el proceso selectivo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2017.

El Director Insular de Hacienda, Juan Carlos Pérez Frías.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**A N U N C I O****6582****138372**

De conformidad con la convocatoria pública y procedimiento de designación de Directores/as Insulares adscritos a las Áreas de Agricultura, Ganadería y Pesca; Política Sociocultural, Patrimonio Histórico y Juventud y Presidencia, Economía y Hacienda, Información y Transparencia; conforme a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad, valorándose la formación, competencias profesional y experiencia; ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares (artículos 73 y 74) y en el marco de la legislación de régimen local de las administraciones públicas y del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Cabildo Insular de La Gomera (B.O.P. nº 120, de 05/10/2016 y B.O.C. nº 205 de 21/10/2016) especialmente lo dispuesto en los artículos 41, en relación con los arts. 36 y 37 y acuerdo adoptado por el pleno corporativo en sesión ordinaria de fecha 07/04/2017.

Se hace público para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2017, efectuó los siguientes nombramientos:

- Director Insular de Desarrollo Rural (adscrito al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca) al profesional Don Jonay Escuela Izquierdo, titular del D.N.I. nº 43.830.266-V.

- Directora Insular de Servicios Sociales (adscrita a Área de Política Sociocultural, Patrimonio Histórico y Juventud) a la profesional Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, titular del D.N.I. nº 43.828.029-B.

San Sebastián de La Gomera, a 18 de octubre de 2017.

El Vicepresidente 1º del Cabildo Insular de La Gomera, Adasat Reyes Herrera.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**A N U N C I O****6583****135330**

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión Ordinaria celebrada con fecha 4 de septiembre de 2017, acordó la aprobación de las Bases Generales reguladoras de las Becas al Transporte de Estudiantes Herreños (CUL-03/BTINDEF/2016): modificación, cuyo acuerdo es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Modificar las Bases Generales aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de fecha 25 de enero de 2016. (CUL-03/BTINDEF/2016), y publicadas en el B.O.P. nº 20 de lunes 15 de febrero de 2016, en los apartados que se determina a continuación y según el tenor que se detalla:

A) Segunda.- Objeto.

Conforme a lo establecido en el capítulo II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Sub-

venciones, en relación al procedimiento de concesión se determina que estas becas se otorgaran en régimen de concurrencia competitiva.

Será objeto de esta convocatoria la concesión de becas al transporte a los estudiantes con residencia en la isla de El Hierro, menores de treinta años, matriculados al efecto durante el año académico 2014/2015, que realicen estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados fuera de la isla de El Hierro. Asimismo serán objeto de estas becas los estudios eclesiásticos que se realicen en centros homologados oficialmente.

Será también objeto de esta Convocatoria la concesión de Becas a los estudiantes y/o titulados herreños para la realización de Estudios presenciales de Intercambio, de Postgrado, Master, Doctorados, con residencia en la isla de El Hierro para la realización de estudios presenciales en sus respectivos centros docentes homologados, matriculados a tal efecto.

Estas becas están previstas para aquellos jóvenes estudiantes que deseen proseguir su formación académica e intelectual, en enseñanzas debidamente autorizadas por organismos oficiales Españoles tales como, Ministerio de Educación y Ciencia, Ministerio de Fomento o Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, fuera de la isla de El Hierro, se impartan o no en la isla.

La dotación presupuestaria para la cobertura de estas becas será por un importe total de 200.000 euros, y serán atendidas con el crédito consignado en la partida 0300.326.480.00 "Becas Transporte Estudiantes Herreños", establecidos a tal efecto en el Programa de Compensación al Estudio del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

No será objeto de esta Beca la realización de los siguientes tipos de estudios:

- 1) Los Estudios de Investigación.
- 2) Estudios realizados en el Extranjero.
- 3) Pruebas de acceso a estudios universitarios y ciclos formativos.
- 4) Estudios que se impartan a Distancia o en formato Online.

Estas becas son compatibles con otras becas y ayudas de exención de tasas académicas, ayudas de libros, residencia y desplazamientos, o similar, concedidas por otros Organismos Públicos o Privados.

B) Quinta.- Documentación a presentar.

1.- Instancia en modelo oficial (Anexo I).

2.- Certificado de Empadronamiento del solicitante, y en su caso, del padre madre o tutor legal en los que deberá figurar expresamente la fecha de alta en el correspondiente Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Fotocopia del documento acreditativo de estar matriculado oficialmente en el curso escolar correspondiente, firmado y sellado por el Centro Docente.

4.- Fotocopia del Documento acreditativo de haber abonado al menos un pago correspondiente a las tasas (excepto los solicitantes de la Beca del MEC, Gobierno de Canarias y estudios no universitarios públicos).

5.- Fotocopia del N.I.F/N.I.E. del solicitante.

6.- En el caso de ser hijo de emigrantes, Fotocopia de la documentación que acredite la calidad de emigrante herreño del padre, madre o tutor legal del solicitante, en la que deberá figurar expresamente la fecha a partir de la cual se ha adquirido la condición de emigrante retornado. En el caso de los tutores legales habrá de aportar la justificación documental correspondiente.

7.- Alta de terceros debidamente cumplimentada, según modelo facilitado por el Cabildo de El Hierro.

8.- Declaración Jurada conforme al Anexo II, que se facilitará con la solicitud de esta convocatoria.

9.- Certificado de Convivencia municipal en la que se acredite los miembros de la unidad familiar que conviven en el domicilio del Solicitante.

10.- Los estudiantes de los Centros dependientes de la Universidad Nacional a Distancia U.N.E.D, que según su plan formativo se imparta su titulación mediante clases presenciales, deberán aportar certificación del Centro de Estudios en la que figure esta circunstancia.

11.- En el caso de que la acreditación de empadronamiento o emigrante retornado sea del tutor

legal del solicitante se deberá aportar fotocopia de sentencia judicial, resolución u otro documento oficial acreditativo en el que se conceda la tutela efectiva del beneficiario.

12.- En el caso de que el interesado solicite acogerse a lo determinado en la cláusula 4.b, Fotocopia de la Declaración de la Renta del solicitante y del resto de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al último ejercicio de la Renta presentada, o en su defecto, autorización para que desde El Excmo. Cabildo de El Hierro se puedan consultar los datos fiscales de la mencionada unidad familiar (Anexo III).

13.- En el caso de Estudios de Postgrado y Master, y Doctorados, documentación acreditativa del cumplimiento del requisito establecido en la base 3.5, en el que el solicitante de beca se encuentre realizando sus estudios en el último año, o en su defecto, que los hayan finalizado en el periodo de los tres últimos cursos escolares.

14.- Aquellos estudiantes que participan en programas de Intercambio (Programas Sócrates, Séneca, Erasmus, Leonardo, Intercampus, etc.), además del documento de matrícula deberán aportar acreditación de estar autorizado a la realización de los estudios de Intercambio, emitida por la Universidad de Procedencia, en el que figurará el periodo de estancia en el extranjero, programa de intercambio en el que va a participar, así como la Universidad de Destino.

15.- Los documentos no señalados en los apartados anteriores, que el interesado estime oportunos para poder evaluar su solicitud.

Nota: en el caso de haber presentado el correspondiente Alta de Terceros en años anteriores, se exime al solicitante de su entrega según el apartado 7 de la documentación, a excepción que se hayan modificado los datos del mismo para esta convocatoria.

Toda la Documentación presentada deberá estar en castellano para su valoración conforme a lo establecido en estas bases reguladoras.

C) Sexta: Procedimiento de concesión.

El procedimiento de otorgamiento de estas becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y cuantías

fijadas en la base segunda, dentro del crédito presupuestario disponible para cada ejercicio, siendo el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento en Departamento de Educación, Cultura y Deportes.

Las becas se concederán por El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, atendiendo a las cuantías y lugar de estudios de los beneficiarios.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento de manera motivada, haciendo constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación de cada solicitud.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe técnico, del área Educación y Cultura, en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas, así como la acreditación del lugar donde realizan los estudios los solicitantes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En caso de duda sobre la interpretación de las bases corresponderá al Consejo de Gobierno de este Cabildo Insular él resolverlas.

La resolución favorable será definitiva al entenderse que con la mera presentación de la solicitud, conforme a lo establecido en esta convocatoria, se da por aceptada la subvención según el beneficiario propuesto.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de 6 meses, computándose a partir de la presentación de la solicitud correspondiente según convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro

recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Segundo.- Comuníquese al departamento de Secretaría, a los efectos de que proceda al trámite de la publicación de esta modificación, para el curso escolar 2017-2018 y siguientes de las Becas al Transportes de Estudiantes Herreños, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la web corporativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 4 de octubre de 2017.

La Presidenta, María Belén Allende Riera.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

6584

139222

La Comisión del Pleno de Hacienda Recursos Humanos y Aguas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2017, ha dictaminado la aprobación inicial de la Cuenta General de la Corporación correspondiente al Ejercicio Económico 2016, en virtud de lo preceptuado en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y la Regla 49 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por orden de 20 de septiembre de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del TRLRHL, la cuenta, con sus justificantes, estará a disposición del público en el Servicio de Intervención por plazo de quince (15) días durante los cuales, y 8 más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren pertinentes.

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de octubre de 2017.

La Presidenta acctal., Jovita Monterrey Yanes.

Servicio de Contratación de Obras

ANUNCIO DE LICITACIÓN

6585

138034

En cumplimiento de la Resolución del Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 11 de octubre de 2017, se abre el plazo de licitación para la contratación abajo descrita:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación, Servicio de Obras.

c) Obtención de la documentación e información:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1113 o 1270).

e. Telefax: 922 42 00 30.

f. Correo electrónico: serv.contratacion@cabla-palma.es.

g. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

h. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 47/2017/CNT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: obra.

b) Descripción: “repavimentación y mejora de la Pista de Atletismo de la Ciudad Deportiva de Miraflores (Santa Cruz de La Palma)”, Expte. nº 3.1.1/2017 Otras Áreas.

c) División por lotes y número de lotes: no.

d) Lugar de ejecución: Santa Cruz de La Palma.

e) Plazo máximo de ejecución: un mes y medio.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233200-1.

g) Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación. Urgente.

b. Procedimiento. Abierto.

c. Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

3. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe neto: 226.812,68 euros, sin incluir el IGIC, que deberá soportar la Administración (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de 15.876,89 euros.

b) Financiación: el contrato se financiará íntegramente con fondos propios de la Corporación.

4. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

5. Condiciones especiales de ejecución. Las previstas en la cláusulas 13.5, 28 y 30 del Pliego, relativas a adscripción de medios, suscripción de seguro de responsabilidad civil y pago a subcontratistas, respectivamente.

6. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación empresarial: no se exige.

- Solvencia económica, financiera y técnica. La prevista en cláusula 16.1.3. del Pliego.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c) Modalidad de presentación: la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: el establecido en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preferentemente:

1. Dependencia: Servicio de Contratación de obras.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3-4ª Planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: ocho (8) días.

8. Apertura de ofertas. Por la Mesa de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, www.cabildodelapalma.es.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

En Santa Cruz de La Palma, a 16 de octubre de 2017.

El Consejero, Jorge Tomás González Cabrera, firmado digitalmente.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

6586

138862

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería Delegada de fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación de Obras.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (ext. 1113 o 1270).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: contratacion.obras@cablapalma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 44/2017/CNT.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: obra.

b. Descripción: "Paseo Peatonal en la Carretera LP-213 Puerto Naos, tramo Triana-Las Martelas (Los Llanos de Aridane)", Exp. nº 1.4/2017 mejora de infraestructuras viarias.

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución: Los Llanos de Aridane.

e. Plazo de ejecución: dos (2) meses.

f. CPV 2008: 45233262-3.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de ciento sesenta y dos mil trescientos noventa y tres con treinta y ocho euros (162.393,38 euros), sin incluir el IGIC (tipo impositivo 7 por 100), que asciende a la cantidad 11.367,54 euros, que deberá soportar la Administración.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del presupuesto de adjudicación.

6. Condiciones especiales de ejecución. Las previstas en la cláusulas 13.5, 28 y 30 del Pliego, relativas a adscripción de medios, suscripción de seguro de

responsabilidad civil y pago a subcontratistas, respectivamente.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación empresarial: no se exige.

- Solvencia económica, financiera y técnica. La prevista en cláusula 16.1.3. del Pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación. 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d. Lugar de presentación: el establecido en la Cláusula 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, preferentemente:

a. Dependencia: Servicio de Contratación de Obras.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 8 días.

9. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, www.cabildodelapalma.es y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 16 y 17 del Pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de octubre de 2017.

El Consejero, Jorge Tomás González Cabrera.

ANUNCIO DE LICITACIÓN**6587****138871**

En cumplimiento de la Resolución del Consejero Insular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 18 de octubre de 2017, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Contratación, Servicio de Obras.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1270).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: serv.contratación@cablapalma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 13 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 46/2017/CNT.

2. Objeto del contrato:

a. Tipo: obra.

b. Descripción: "rehabilitación y acondicionamiento de la Carretera LP-102, Martín Luis-Bajamar (Puntallana), Exp. nº 2.4/2017, mejoras infraestructuras viarias".

c. División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

d. Lugar de ejecución: Puntallana.

e. Plazo de ejecución: dos (2) meses.

f. CPV (Referencia nomenclatura):45233142-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación: el precio más bajo.

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo de licitación es de noventa y seis mil doscientos veintitrés euros con ochenta y seis céntimos (96.223,86 euros), sin incluir el IGIC (tipo impositivo 7 por 100), que asciende a la cantidad de 6.735,67 euros, que deberá soportar la Administración.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del presupuesto de adjudicación, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial:

Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones.

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Categoría del contrato: 1.

Solvencia económica, financiera y técnica. La prevista en la cláusula 16.1.3 del Pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación. 13 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación de Obras.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: ocho (8) días.

8. Apertura de Ofertas: Por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, www.cabildodelapalma.es.

9. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de octubre de 2017.

El Consejero, Jorge Tomás González Cabrera.

**Servicio de Contratación
de Servicios y Suministro**

ANUNCIO DE LICITACIÓN

6588

139224

En cumplimiento de Resolución de esta Consejera Delegada, de fecha 17 de octubre de 2017, registrada el día 19 con el número 7545, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1144).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: serv.contratacion@cabla-palma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 43/2017/CNT.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: suministro.

b. Descripción: suministro de vehículos para el Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, Mediante la Modalidad de Renting.

a) División por lotes y número de lotes/número de unidades: sí.

• Lote nº 1 cuatro vehículos tipo furgón cerrado combi nueve plazas incluido el conductor.

• Lote nº 2 un vehículo tipo pick-up cinco plazas incluido el conductor.

c. Lugar de ejecución: Isla de La Palma.

d. Plazo de ejecución: 90 días máximo. Duración renting: 60 meses.

e. CPV 2008: 34113200-4 y 66114000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de adjudicación y ponderación: Cláusula 9 del Pliego.

- Cuota financiera: hasta 70 puntos.
- Mejoras: hasta 20 puntos.
- Reducción del plazo de entrega: hasta 10 puntos.

4. Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 152.291,91 euros. IGIC (7 y 13,5%): 12.708,1 euros.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica prevista en la cláusula 15.1.3.

7. Condiciones especiales de ejecución: Cumplimiento de obligaciones concernientes a subcontratación (cláusula 25 del pliego).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en la cláusula 11 del Pliego.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes.

9. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 13 y 14 del Pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 19 de octubre de 2017.

La Consejera Delegada, Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo.

ANUNCIO DE LICITACIÓN

6589

139986

En cumplimiento de Resolución de esta Consejera Delegada, de fecha 17 de octubre de 2017, registrada el día 19 con el número 7546, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1144).

5. Telefax: 922 42 00 30.

6. Correo electrónico: serv.contratacion@cabla-palma.es.

7. Dirección Internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 48/2017/CNT.

2. Objeto del contrato.

a. Tipo: suministro.

b. Descripción: suministro de centro de combustión controlada para el Complejo Ambiental de Los Morenos (T.M. de Villa de Mazo).

a) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: no.

c. Lugar de ejecución: Villa de Mazo.

d. Plazo de ejecución: 60 días naturales.

e. CPV 2008: 42390000-6.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: urgente.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterio de adjudicación y ponderación: Cláusula 9 del Pliego.

• Reducción del plazo de entrega: hasta 60 puntos.

• Mejor oferta económica: hasta 40 puntos.

4. Presupuesto máximo de licitación: Importe neto: 63.000 euros. IGIC (7%): 4.410 euros.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista: acreditar la solvencia económica, financiera y técnica prevista en la cláusula 15.1.3.

7. Condiciones especiales de ejecución: cumplimiento de obligaciones concernientes a subcontratación (cláusula 25 del pliego).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación. 8 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en la cláusula 11 del Pliego.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal. Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un mes.

9. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el Perfil del Contratante de la Corporación, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 13 y 14 del Pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma, a 20 de octubre de 2017.

El Consejero Delegado, firmado digitalmente por Juan Manuel González Luis.

**Área de Deportes, Juventud, Medio
Ambiente, Servicios, Emergencias
y Participación Ciudadana**

Servicio de Deportes y Juventud

A N U N C I O

6590

135346

Vistas las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de la convocatoria pública del Servicio de Deportes y Juventud del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para la concesión de la línea de subvenciones “Ayudas al Deporte”, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 91 de 31 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones (Base octava) aprobadas por resolución de esta Consejera de fecha 5 de julio de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de 14 de julio de 2017, en relación con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la resolución de 14 de julio de 2017 que aprueba la convocatoria, se requiere a los solicitantes que se relacionan a continuación para que subsanen los defectos detectados en la documentación presentada, concediéndoles un plazo de 10 días. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
CLUB DEPORTIVO ROQUE NIQUIOMO	CALENDARIO FEDERACIÓN
CRISTINA DÍAZ MARTÍN	CALENDARIO FEDERACIÓN, CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE OBLIGACIONES HACIENDA ESTATAL
CARLOS GUSTAVO DE LA CRUZ SÁNCHEZ	ANEXO VIII
SERGIO RODRÍGUEZ MIRANDA	ANEXO VIII, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (HACIENDA ESTATAL Y HACIENDA CANARIA), Y SEGURIDAD SOCIAL
CARMEN HERNÁNDEZ CAPOTE	ANEXO V, ANEXO IX, IMPORTE SOLICITADO
DARWIN JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA	ANEXO VIII, CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA ESTATAL
CLUB DEPORTIVO ATLETISMO CHIRIZO	DETERMINAR IMPORTE SOLICITADO
CLUB DEPORTIVO BIG-BANG	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
CLUB DEPORTIVO PAJERO TEAM	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN, CIF DEL CLUB, IMPORTE SOLICITADO
MS RACING	COPIA CIF, ANEXO VII, ANEXO IX
EDGAR MORALES LUIS	DETERMINAR IMPORTE SOLICITADO
CLUB DEPORTIVO EL FAYAL	CALENDARIO FEDERACIÓN
CLUB PETANCA PUNTALLANA LA PALMA	CALENDARIO FEDERACIÓN
CLUB DEPORTIVO LOS BARBOLOS	CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN, CIF.
CLUB DEPORTIVO LAS CONDESAS	CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
PEDRO RODRÍGUEZ MESA	ANEXO VIII, ANEXO IX, CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN
C.D. SALTAMONTES BICI EXTREM LA PALMA	ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VII, ANEXO IX, IMPORTE QUE SOLICITA
CLUB COLOMBÓFILO MIRAFLORES LA PALMA	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN
CENTRO COLOMBÓFILO DE S/C DE LA PALMA	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
CLUB NUEVO AMANECER S/C DE LA PALMA	CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
E.F.B. LOS LLANOS DE ARIDANE	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA ESTATAL
C.D. EL PUENTE LA UNIÓN	DETERMINAR IMPORTE SOLICITADO
U.D. FUENCALIENTE	ANEXO IV, ANEXO V, IMPORTE QUE SOLICITA
CLUB DE FUTBOL UNIÓN AGUACENSIO BREÑAS	CALENDARIO FEDERACIÓN
ASOC. EXJUGADORES DE FÚTBOL DE LA S.D. TENISCA	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE CANARIAS O JUSTIFICANTE DE ESTAR EN TRÁMITE
C.D. TANQUETA	ANEXO IV, ANEXO V, IMPORTE QUE SOLICITA
C.D. VERDINEGRO EL PASO	ANEXO IV, ANEXO V, IMPORTE QUE SOLICITA
U.D. LOS LLANOS DE ARIDANE VALLE	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA ESTATAL
C. DEPORTIVO DE GIMNASIA ORISELA	ANEXO V, ANEXO VII, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
C.D. ADEYAHAMEN	ANEXO V, ANEXO VII, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO ATABARA	ANEXO VII, CALENDARIO
CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA DARIA	ANEXO VII, IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO GIMNASIA DUMANS	ANEXO VII

C.L. AURITATEDOTE	ANEXO VII, (Nº DE LICENCIAS)
C.L. TIJARAFE-CANDELARIA	ANEXO VII (Nº DE LICENCIAS, CERTIFICADO DE LA HACIENDA ESTATAL DE ESTAR AL CORRIENTE CON OBLIGACIONES TRIBUTARIAS)
C.L. ARIDANE	ANEXO VII, (Nº DE LICENCIAS)
C.L. TAMANCA LAS MANCHAS	ANEXO VII, (Nº DE LICENCIAS)
C.L. ROBLE DE BUENAVISTA	ANEXO VII, (Nº DE LICENCIAS)
C.D. BANAHOARITAS SKYRUNNING	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN
C.D. DE SEND. CAMINANTES DE LAS BRENAS	DETERMINAR IMPORTE SOLICITADO
ASOCIACIÓN CLUB CAMINANTES EL ATAJO	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL
FABIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ANEXO VIII, CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
CLUB DEPORTIVO EMBARRADAS	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
CARLOS AFONSO RODRÍGUEZ	ANEXO VIII, IMPORTE SOLICITADO
CLUB PATIN SAMIM	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
CLUB PATIN DIARAGO	ANEXO IX, CALENDARIO FEDERACIÓN, IMPORTE SOLICITADO
C.D. PESCA EL CHUCHO	ANEXO VII, CALENDARIO, ANEXO IX
CLUB DEPORTIVO BENAWARA	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN
AARÓN RODRÍGUEZ INFANTE	ANEXO VIII, CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN
CLUB DE TENIS VALLE ARIDANE	CERTIFICADO ESTAR AL CORRIENTE HACIENDA ESTATAL, ANEXO VII
C.D. TEMESPIN	CALENDARIO FEDERACIÓN
CLUB TENIS DE MESA TENEGUIA	CALENDARIO FEDERACIÓN
CLUB DE TRIATLÓN BAYANA	ANEXO VII, CALENDARIO FEDERACIÓN
GABRIEL ACOSTA PÉREZ	ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO IX, IMPORTE QUE SOLICITA

En Santa Cruz de La Palma, a 10 de octubre de 2017.

La Consejera del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, M^a Ascensión Rodríguez Pérez.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

6591

138843

El Consejero Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, por Resolución nº 7414 de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, ha dado su aprobación a la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura, como personal laboral fijo, de una plaza de Farmacéutico/a, vacante en la plantilla de personal laboral, por el sistema selectivo de Oposición Libre, para prestar servicios en la mencionada Corporación.

ADMITIDOS:

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
81/2017/RH-SCP	078698270K	FERNANDEZ LOPEZ, ELISA GEORGINA	Admitido
83/2017/RH-SCP	078713594G	GONZALEZ CARRILLO, ESTHER	Admitido
84/2017/RH-SCP	078722214E	JURADO LOPEZ, RAQUEL	Admitido
82/2017/RH-SCP	043816168H	VILAR RODRIGUEZ, JORGE JUAN	Admitido

EXCLUIDOS:

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
87/2017/RH-SCP	042177841G	GARCIA HERRERAN, MARIA MINERVA	No aportar especialidad en farmacia hospitalaria
89/2017/RH-SCP	042193307Z	LEON ACOSTA, Omayra	No aportar especialiad en farmacia hospitalaria
86/2017/RH-SCP	042185523G	NAZCO PEREZ, SILVIA	No aportar especialidd en farmacia hospitalaria
88/2017/RH-SCP	042194849S	RODRIGUEZ LEON, NIRA	No aportar especialidad en farmacia hospitalaria
85/2017/RH-SCP	042191082C	RODRIGUEZ PEREZ, NIEVES TANIA	No aportar especialidad en farmacia hospitalaria

De conformidad con la base Tercera de la que regulan el proceso selectivo para la cobertura, con carácter de personal fijo, de una plaza de Farmacéutico/a, todos los requisitos exigidos en las mismas deberán cumplirse en el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

La listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentra expuesta al público en el tablón de Anuncios de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de octubre de 2017.

El Consejero Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, José Luis Perestelo Rodríguez, firmado digitalmente.

Secretaría General

ANUNCIO

6592

135919

Por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se ha dictado el Decreto núm. 639, de fecha 6 de octubre de 2017, registrado el día 9, que es del siguiente tenor literal:

“Decreto.- Vista la propuesta de la Vicesecretaría General relativa a la habilitación de personal de este Cabildo Insular de La Palma, para la compulsión de documentos, considerando que el volumen de solicitudes de los particulares que supone, a su vez, la incoación de múltiples procedimientos administrativos, comportando, en la mayoría de las ocasiones, un aumento de la documentación a compulsar, así como los documentos o expedientes custodiados en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma que deben remitirse a otras Administraciones Públicas incluida la Administración de Justicia, por lo que se hace necesario, por razones de eficacia y celeridad, evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, la habilitación de personal para la compulsión de documentos presentados por ciudadanos que haya de surtir efecto ante este Cabildo Insular de La Palma, o que deban remitirse autenticados a otras Administraciones Públicas, que actuarían por

delegación de esta Vicesecretaría General, a petición de la Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo Insular de La Palma, de fecha 12 de septiembre de 2017.

Visto el informe propuesta emitido por la Vicesecretaría General, de fecha 2 octubre de 2017, que motiva este Decreto.

Considerando lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 114 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 57 de la Ley 8/2015, de la Ley de cabildos insulares y artículo 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha,

He resuelto:

Primero.- Habilitar para la compulsión de documentos en aquellos expedientes que hayan de surtir efectos en esta Corporación Insular o que deban justificarse ante otras Administraciones Públicas, que actuarán por delegación de la Vicesecretaría General, al siguiente personal al servicio de este Cabildo Insular de La Palma:

Servicio de Agricultura:

Unidad Central.

• D. Juan Francisco Pérez Hormiga.

AEA Los Llanos de Aridane.

• D.^a María Lourdes Yanes Brito.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente Decreto, a los efectos de su aceptación expresa. La delegación se entenderá tácitamente aceptada, si en el término de tres días contados desde la notificación el delegado no hace manifestación expresa ante el órgano delegante que no acepta la delegación.

Tercero.- Dar cuenta de este Decreto al Consejo de Gobierno Insular.

Cuarto.- El presente Decreto se publicará en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a 10 de octubre de 2017.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

6593

138756

Extracto del Decreto de la Ilma. Sra. doña Carmen Delia Alberto Gómez, Concejala Delegada en materia de vivienda, de 16 de octubre de 2017, por el que se convocan subvenciones en el marco del “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas” 2016-2017.

BDNS (Identif.): 367031.

- Expediente: 2017/78.

- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Interna y Contratación, con acumulación temporal de funciones en materia de Patrimonio.

- Objeto: mediante Decreto de la Concejala Delegada en materia de Vivienda, de fecha 16 de octubre de 2017, se aprueba la convocatoria de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el marco del “Programa Insular de Rehabilitación de Viviendas” 2016-2017, aprobado por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife, destinadas a financiar obras de rehabilitación en viviendas que constituyan el domicilio habitual del solicitante o a financiar las cantidades correspondientes a la aportación de los particulares en la financiación de las actuaciones de rehabilitación objeto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana.

- Modalidades de la subvención: las subvenciones previstas en las bases son de dos modalidades según subvencionen obras de rehabilitación en viviendas (Modalidad A) o contribuyan a financiar las cantidades correspondientes a la aportación de los particulares en la financiación de las actuaciones de rehabilitación objeto de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (Modalidad B).

- Procedimiento de concesión: el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

- Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.

Domicilio: Elías Bacallado número 2ª, primera planta.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife 38010.

Teléfono: 922 60 58 49.

Telefax: 922 60 61 94.

Correo electrónico: Jgalarm@santacruzdetenerife.es//mbrirodv@santacruzdetenerife.es.

Dirección de Internet: (<https://sede.santacruzdetenerife.es/>).

- Criterios de valoración y baremo: los recogidos en la base octava.

- Plazo para la realización de la actividad: el plazo para iniciar la ejecución de las obras será de un mes desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrá exceder de tres (3) meses, contados desde la fecha de inicio de las obras de rehabilitación.

- Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, computados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

disponible a través de página web (<http://www.santacruzdetenerife.es/>).

Con anterioridad al inicio de dicho computo, se publicará en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife disponible a través de página web (<http://www.santacruzdetenerife.es/>) y en las Oficinas de Atención Ciudadana el documento normalizado a través del cual deben cursarse las solicitudes de participación y el resto de modelos normalizados.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2017.

Mercedes Brito Rodríguez.

**Área de Gobierno de Infraestructuras,
Vivienda y Patrimonio**

**Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos,
Infraestructuras, Obras y Patrimonio**

A N U N C I O

6594

135962

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por el que se procede a la corrección de errores y modificación del plazo de la licitación de la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, financiación, construcción, explotación, conservación y mantenimiento de las obras de ampliación y reforma del Palacio Municipal de Deportes de Santa Cruz de Tenerife mediante procedimiento abierto.

Habiéndose detectado un error material en la cláusula 16.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del expediente de referencia, se procede a su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Primero.- Respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas se modifica la cláusula 16.1.2 siendo la redacción correcta:

16.1.2 Obra (máximo 10 puntos).

- Menor plazo ofertado para ejecutar las obras (hasta 1 punto).

- Calidad de materiales e instalaciones (hasta 3 puntos).

- Organización funcional del espacio interno del edificio (valoración funcional) (hasta 3 puntos).

- Composición de las instalaciones en el conjunto edificado tras las obras de adecuación a normativa y eficiencia energética, así como de la ampliación y reforma del pabellón polideportivo en el caso de modificación del contrato (valoración estética) (hasta 3 puntos)".

Segundo.- Ampliar la fecha de presentación de ofertas hasta el 17 de noviembre de 2017.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2017.

La Jefa del Servicio Administrativo, M^a del Pilar Santana Dionis.

ALAJERÓ

Intervención

A N U N C I O

6595

139978

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Oficina de presentación: Secretaría.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Alajeró, a 20 de octubre de 2017.

El Alcalde, Manuel Ramón Plasencia Barroso.

ARONA**Sección de Contratación y Servicios Públicos****ANUNCIO****6596****135950**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de agosto de 2017, se adjudica el contrato para la ejecución de la obra "Pasarela Peatonal Adaptada en la Avenida Chayofita", lo que se publica a los efectos de dar cumplimiento al artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Número de expediente: 000003/2017-CNT-CCPO.

2. Objeto del contrato.

Ejecutar las obras de pasarela peatonal adaptada en la Avenida Chayofita.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 671.574,79 euros de principal, y 47.010,24 euros IGIC.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 16 de agosto de 2017.

b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 467.276,83 euros de principal y 32.709,38 euros de IGIC.

e) Fecha de formalización del contrato: 11 de septiembre de 2017.

En Arona, a 10 de octubre de 2017.

El Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras, en virtud de la Resolución nº 385/2016, de 26 de enero, José Luis Gómez Pérez.

LA GUANCHA**ANUNCIO****6597****135356**

Mediante Decreto dictado con fecha 4 de octubre de 2017 bajo el número 808 de su protocolo, se ha conferido delegación de la totalidad de las atribuciones propias del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de La Guancha, a favor de la Segunda Teniente de Alcalde Dña. M^a Auxiliadora Marrero Álvarez, para su sustitución accidental durante los días del siete (07) al quince (15) de octubre de 2017, ambos inclusive.

La Guancha, a 06 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Antonio Hernández Domínguez.

EL ROSARIO**ANUNCIO DE LICITACIÓN****6598****138356**

Anuncio licitación Ayuntamiento El Rosario, por el que se convoca licitación pública para la contratación de las "Obras del proyecto de terminación de la Casa de La Cultura de La Esperanza T.M. El Rosario", mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

1.- Entidad adjudicadora: datos generales para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de El Rosario.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación-Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación-Secretaría General.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

3) C.P. 38290, El Rosario-La Esperanza. Santa Cruz de Tenerife.

4) Teléfono: 922.01-01-60 (ext. 1014).

5) Fax: 922.54-82-80.

6) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: elrosario.sedelectronica.es.

d) Número del expediente: 9039/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: obra.

b) Descripción: "Obras del proyecto de terminación de la Casa de La Cultura de La Esperanza T.M. El Rosario".

c) División por Lotes/número de unidades: no.

d) Lugar de ejecución/entrega:

1) Municipio de El Rosario.

2) Localidad y código postal: C.P. 38290, La Esperanza-El Rosario.

e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: no.

g) Código CPV: corresponde a la categoría 45.2 45.21. Código CPV: 45210000 "Las construcciones nuevas, obras de restauración y reparaciones corrientes".

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no.

d) Criterio de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 2.713.419,51 euros.

5.- Presupuesto base licitación:

Importe neto: 2.713.419,51 euros.

Importe IGIC: 189.939,37 euros.

Importe total: 2.903.358,87 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: trece días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

1) Dependencia: Registro General Ayuntamiento de El Rosario.

Horario: 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

2) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n, La Esperanza-El Rosario CP: 38290.

9.- Apertura de ofertas:

a) Fecha y hora: la fecha de apertura tendrá lugar en Acto Público, en fecha y hora que se comunicará a los licitantes, así como en el Perfil de Contratante.

10.- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

En El Rosario, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde, Escolástico Gil Hernández (documento firmado electrónicamente).

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

6599

138083

Corrección de errores del Extracto de la Resolución de fecha 2 de octubre, de Alcaldía, aprobando la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, para el curso escolar 2017-2018.

BDNS (Identif.): 365198.

Advertidos errores en extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la isla, para el curso escolar 2017-2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife, núm. 123, de fecha 13 de octubre de 2017, a continuación se procede a la subsanación de los mismos mediante la rectificación del citado extracto, que queda redactado de la forma siguiente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://w.w.w.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios: Personas que tengan su residencia habitual en San Andrés y Sauces y estén matriculados en el presente curso escolar en Centros de

Enseñanza Públicos o en Centros Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

Segundo. Objeto: Becas al transporte destinadas a todos los residentes en el Municipio que cursen estudios universitarios o de postgrado y módulos de formación profesional en Centros Educativos de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

Tercero. Bases reguladoras: Bases específicas para la concesión de subvenciones destinadas al transporte para estudios que deban realizarse fuera de la Isla publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 131, de fecha 10 de agosto del año 2005.

Cuarto. Cuantía: Cuantía total de la convocatoria 24.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Andrés y Sauces, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde.

SAN MIGUEL DE ABONA

ANUNCIO

6600

138904

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social, a personas con discapacidad y a personas mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado, y se presenten las reclamaciones o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Miguel de Abona, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde Presidente, Arturo E. González Hernández.

A N U N C I O

6601

138906

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 39/2017 en la modalidad de crédito extraordinario, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En San Miguel de Abona, a 17 de octubre de 2017.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Antonio Manuel Rodríguez Gómez.

SANTA ÚRSULA

A N U N C I O

6602

139358

Por resolución de esta Alcaldía nº 893/2017, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, han sido aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas (PPT) que han de regir la contratación del servicio del Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Santa Úrsula, el cual se expone al público por plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente al que se produzca la inserción del presente anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia la incoación del expediente de contratación, si bien el mismo se aplazará, en cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

- 1.- Objeto del contrato.- Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Santa Úrsula.
- 2.- Órgano de contratación.- Alcaldía-Presidencia.
- 3.- Clasificación empresarial.- No exigible.
- 4.- Presupuesto de licitación.- Treinta y cinco mil euros (35.000,00 euros) anuales, sin incluir el I.G.I.C.
- 5.- Revisión de precios.- No procede.
- 6.- Gastos de publicidad.- A cargo del adjudicatario.
- 7.- Garantía exigible.- 5% del importe de adjudicación.
- 8.- Plazo de ejecución del contrato.- Un año, pudiendo ser objeto de prórroga por periodos anuales, hasta un máximo de tres años, sin que la duración

total del contrato, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

9.- Procedimiento.- Abierto, tramitación ordinaria, siendo los criterios de adjudicación los siguientes:

1º- Mejor proposición económica:

50 puntos a la oferta más baja valorándose el resto proporcionalmente.

2º Aumento de las sumas mínimas aseguradas de Responsabilidad Civil (General, Patrimonial, Profesional, Productos) que se fijaron por siniestro en 1.000.000 euros y por anualidad en 2.000.000 euros en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 20 puntos.

3º Aumento de los sublímites mínimos asegurados para la responsabilidad civil de accidentes de trabajo o patronal que en el pliego técnico se establecen en 300.000 euros por siniestro y en 300.000 euros por año: 10 puntos.

4º Aumento de los sublímites mínimos asegurados para perjuicios patrimoniales puros que en el pliego técnico se establecen en 300.000 euros por siniestro y en 300.000 euros por año: 10 puntos.

5º Aumento del sublímite mínimo asegurado de la R.C. por contaminación accidental que en el pliego técnico se establece en 500.000 euros por siniestro y en 500.000 por año: 5 puntos.

6º Inclusión de cobertura de responsabilidad civil de protección de datos: 5 puntos.

10.- Presentación de proposiciones.- Constarán de dos sobres que se presentarán, cerrados con la denominación y contenidos indicados en el PCAP, en el Registro de este Ayuntamiento o por alguno de los procedimientos establecidos en la cláusula decimosegunda del PCAP, hasta las catorce horas y treinta minutos del decimoquinto día (15 días naturales),

contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Mesa de contratación procederá, en primer lugar, a la calificación de la documentación general contenida en el sobre número uno, a las nueve horas del día siguiente hábil (excepto sábados) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que se hubiere presentado alguna por correo y se hubiere cumplido con lo dispuesto en la cláusula 12 del PCAP.

El día y la hora de apertura del sobre número dos que se realizará, en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se notificará a los licitadores mediante correo electrónico o fax.

11.- Obtención de información.- Sede electrónica en la página web del Ayuntamiento (www.santaur-sula.es) y en las dependencias de contratación (Ctra. España nº 2, C.P. 38390, Santa Úrsula, 922301640, Ext. 2231/2233 contratacion@aytosantaur-sula.com).

En Santa Úrsula, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Juan M. Acosta Méndez.

TACORONTE

ANUNCIO

6603

138768

Ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en el municipio de la ciudad de Tacoronte curso escolar 2017/2018, para enseñanzas no obligatorias.

BDNS (Identif.): 366938.

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2017 por el que se aprueban las bases y se convocan la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el año 2017 del Proyecto denominado: “ayudas o auxilios económicos al estudio para los alumnos residentes en el municipio de la ciudad de Tacoronte curso escolar 2017/2018, para enseñanzas no obligatorias.

BDNS (Identif.): 366938.

Primero.- Beneficiarios: los alumnos matriculados en educación no obligatoria, empadronados y residentes en el municipio de Tacoronte. Empadronados con un mínimo de 2 años anteriores a la publicación en el BOP de las presentes bases.

En el caso de alumnos matriculados en ciclos de grado superior que se impartan en el municipio, podrán solicitar la ayuda, previa valoración de la Comisión de educación.

Segundo.- Objeto de la Subvención: establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas sociales a la movilidad para los estudiantes residentes en el Municipio de Tacoronte, que realicen estudios en Enseñanzas No Obligatorias para el Curso Escolar 2017/2018 (Bachiller, Módulos, Universidad, ciclos formativos, post grado, Doctorados, Erasmus, etc) con domicilio en este Municipio, que reúna los requisitos señalados en las presentes bases. Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en las presentes bases. La finalidad de la presente convocatoria es ayudar a los alumnos de Enseñanzas no Obligatorias, residentes en el Municipio de Tacoronte, en los gastos que se originan con motivo de la realización de sus estudios.

Tercero.- Bases reguladoras: están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tacoronte. Así como en la página web del Ayuntamiento de Tacoronte (www.tacoronte.es).

Cuarto.- Cuantía de la ayuda: el importe máximo destinado por este Ayuntamiento asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), con cargo en la Aplicación Presupuestaria con Digitación 32000.48022 y denominada "Bonobús para estudiantes y Ayuda al Estudio".

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por estas Bases (Anexo I) en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte y dirigidas al Alcalde-Presidente, sito en Plaza del Cristo nº 01, 38350-Tacoronte, en horario de apertura

de dicho registro, esto es de lunes a viernes de 09.30 a 13.30 horas. También podrán presentarse en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en el Registro General de la Corporación o en la página Web www.tacoronte.es.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y finalizará en el plazo de 15 días.

La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación que tendrá carácter gratuito.

Sexto.- Documentos que deben acompañar la petición: los interesados en la concesión de esta Subvención en la presente convocatoria deberán cumplir las condiciones y requisitos recogidos en la Base reguladora en su artículo 5 en el momento de presentación de las solicitudes.

Tacoronte, a 17 de octubre de 2017.

La Alcaldesa accidental, Virginia Bacallado García.

EL TANQUE

ANUNCIO

6604

138818

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18.10.2017, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria núm. 9/2017, Transferencia de Crédito núm. 6/2017, entre aplicaciones de distinta área de gasto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://eltanque.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Tanque, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente, Román Antonio Martín Cánaves, documento firmado electrónicamente

ANUNCIO

6605

138828

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de octubre de 2017, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento

Municipal del Servicio de Autotaxis. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.eltanque.sedelectronica.es>] para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presente ninguna se entenderá el texto del mismo definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario, debiendo publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tanque, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

VALLE GRAN REY

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6606

138267

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13.10.2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
931	352	Política económica y fiscal. Intereses de Demora	6.000,00 euros	12.600,00 euros	18.600,00 euros
		TOTAL	6.000,00 euros	12.600,00 euros	18.600,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
151	640	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000,00 euros	12.600,00 euros	67.400,00 euros
		TOTAL Bajas por anulación	80.000,00 euros	12.600,00 euros	67.400,00 euros

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para

que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6607

138360

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/10/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 9/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
133	639	Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00 euros	17.477,26 euros	17.477,26 euros
		TOTAL	0,00 euros	17.477,26 euros	17.477,26 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
151	640	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	80.000,00 euros	17.477,27 euros	49.922,73 euros
		TOTAL Bajas por anulación	80.000,00 euros	17.477,27 euros	49.922,73 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6608

138367

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/10/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
454	619	Caminos vecinales. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00 euros	49.979,98 euros	49.979,98 euros
		TOTAL	0,00 euros	49.979,98 euros	49.979,98 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
1532	609	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	112.000,00 euros	49.979,98 euros	62.020,02 euros
		TOTAL Bajas por anulación	112.000,00 euros	49.979,98 euros	62.020,02 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente

a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales

para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

6609

138803

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13/10/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 8/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económ.				
135	780	Protección civil. A familias e Instituciones sin fines de lucro (Bomberos Voluntarios)	0,00 euros	8.000,00 euros	8.000,00 euros
320	780	Administración general de educación. A familias e Instituciones sin fines de lucro (C.E.O. Nereida Díaz Abreu)	0,00 euros	4.000,00 euros	4.000,00 euros
419	770	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otras subvenciones a empresas privadas (Comunidad de Regantes)	0,00 euros	6.040,00 euros	6.040,00 euros
		TOTAL	0,00 euros	18.040,00 euros	18.040,00 euros

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos Finales
Progr.	Económica				
320	480	Administración general de educación. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	11.000,00 euros	4.000,00 euros	7.000,00 euros
135	489	Protección civil. A familias e Instituciones sin fines de lucro	10.000,00 euros	8.000,00 euros	2.000,00 euros
419	479	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Otras subvenciones a empresas privadas. (Cofradía de pescadores + Comunidad de Regantes de Arure + Comunidad de Regantes de barranco de VGR)	14.000,00 euros	6.040,00 euros	7.960,00 euros
		TOTAL Bajas por anulación	35.000,00 euros	18.040,00 euros	16.960,00 euros

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Valle Gran Rey.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

VILAFLOR DE CHASNA

A N U N C I O

6610

138598

Habiéndose aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía nº 177/2017 de 16 de octubre, los Padrones Municipales de los servicios de Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Basuras, correspondiente al segundo trimestre ejercicio 2017; los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamación en el citado plazo, los citados Padrones Municipales, se entenderán aprobados definitivamente.

Por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, organismo al que este Ayuntamiento tiene encomendada la recaudación, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los referidos Padrones Municipales, en el plazo que se establezca por el citado organismo.

Advertencia: transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, con intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilaflor, a 16 de octubre de 2017.

La Alcaldesa, Agustina Beltrán Cano.

VILLA DE ADEJE

Área de Buen Gobierno y Hacienda

Contratación

A N U N C I O

6611

139230

A) Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

a.1) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

a.2) Obtención de documentación e información: Perfil de Contratante y Unidad de Contratación Administrativa.

a.3) Domicilio: Calle Grande, nº 1, Adeje.

a.4) Localidad y código postal: Adeje, 38.670.

a.5) Teléfono: 922 75 62 00.

a.6) Fax: 922 71 04 05.

a.7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoadeje.es.

a.8) Referencia del expediente: 10H11200C.

a.9) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

B) Objeto del contrato:

b.1) Tipo: servicios.

b.2) Descripción: servicio de comunicación on line y de community manager para el Cuerpo de la Policía Local de Adeje.

b.3) Lugar de ejecución: municipio de Adeje.

b.4) Duración: un año, con posibilidad de prórroga de un año.

C) Tramitación y procedimiento:

c.1) Tramitación ordinaria.

c.2) Procedimiento abierto.

c.3) Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente (85 puntos):

- Precio (85 puntos).

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor (15 puntos):

- Calidad del proyecto (hasta 3 puntos).
- Imágenes y diseño (hasta 3 puntos).
- Generación de tráfico de redes sociales (hasta 3 puntos).
- Grado de conocimiento de webs y presencia en redes sociales (hasta 3 puntos).
- Propuesta metodológica de trabajo (hasta 3 puntos).

c.4) Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

- Cuando concurren dos licitadores, la oferta cuyo precio anual sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas cuyos precios anuales sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las ofertas cuyos precios anuales sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

c.5) Valor estimado del contrato: noventa y un mil trescientos noventa euros y noventa y ocho céntimos (91.390,98 euros). Sin incluir el IGIC.

c.6) Presupuesto base de licitación: noventa y un mil trescientos noventa euros y noventa y ocho céntimos (91.390,98 euros), a la que se debería añadir el importe de seis mil trescientos noventa y siete euros con treinta y seis céntimos (6.397,36 euros) correspondiente al Impuesto General Indirecto Canario, calculado al tipo impositivo del 7%, en aplicación del artículo 51.1.d de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, siendo el total del gasto previsto de noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (97.788,34 euros).

D) Garantías exigidas.

d.1) Provisional: no exigida.

d.2) Definitiva: 5% del valor de adjudicación.

E) Requisitos del contratista: artículo 146 del RD-Leg 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP.

F) Presentación de ofertas:

f.1) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

f.2) Lugar de presentación: calle Grande, nº 1, 38.670, Adeje, o según el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

f.3) Apertura de ofertas: quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en Calle Grande, nº 1, Adeje.

G) Gastos de publicidad: son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

En la Villa de Adeje, a 6 de octubre de 2017.

El Concejal del Área de Buen Gobierno y Hacienda, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

Recursos Humanos

ANUNCIO

6612

139374

Por medio del presente anuncio, se hace público que mediante Decreto núm. BGH/6546/2017, de fecha 17 de octubre, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno y Hacienda se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo con arreglo a las bases reguladoras que se transcriben a continuación:

«BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA A FIN DE ATENDER COMO FUNCIONARIO INTERINO O EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL LAS NECESIDADES DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ADEJE.

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la configuración de una lista de reserva de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para cubrir las necesidades del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Adeje, como personal temporal para su contratación en régimen de derecho laboral, al amparo del artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o como funcionario interino, dentro del Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración General, Subescala Gestión, al amparo del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para satisfacer necesidades que puedan surgir.

El sistema de selección será mediante concurso-oposición, considerándose éste sistema el más adecuado, por cuanto permite una mejor aplicación de los principios de mérito y capacidad, así como la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre la Administración Local, garantizando, al mismo tiempo, el principio de igualdad en la selección.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexistas ocasione una dificultad añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES REQUERIDAS.

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones requeridas son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes y en especial de aquellas materias relacionadas con el asesoramiento, búsqueda y tramitación de subvenciones a emprendedores, tutorización de empresas, elaboración de planes de negocio, informes de viabilidad empresarial, campañas de dinamización comercial, talleres de creación y formación empresarial... etc.
- Funciones propias de Técnicos gestores en lo relacionado con la elaboración, gestión de Planes, Programas o Proyectos. Redacción de estudio e informes económico-financieros o de carácter subvencional.

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir:

I. REQUISITOS GENERALES.

a) Nacionalidad. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, pudiendo ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años.

También podrán ser admitidos los nacionales de cualquier estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes incluidos en el apartado anterior deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad. Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación. Dado que no existe una titulación oficial obligatoria para ejercer como Agente de Desarrollo Local, se requerirá que dicha titulación sea alguna de las comprendidas en la siguiente relación:

- Económicas
- Administración y Dirección de Empresas
- Derecho
- Ciencias Políticas
- Ciencias del Trabajo
- Trabajo Social

- Empresariales
- Relaciones Laborales o Graduado Social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de estarse en posesión, o en condiciones de obtener el credencial que acredite su homologación.

d) **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, o en los Mismos términos el acceso al empleo público.

e) **Compatibilidad funcional.** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) Haber abonado las **tasas** correspondientes a los derechos de examen.

II. ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En todas las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para las personas con discapacidad que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad.

La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba.

Dichos aspirantes deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato para acceder al proceso selectivo.

Asimismo, el aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar a que se refiere el artículo 6, apartado 6 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

En la resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

Las adaptaciones de medios que se realicen en ningún caso deberán perjudicar la necesaria urgencia y celeridad que debe regir los procesos selectivos realizados con carácter temporal.

No podrán ser contratados quienes al finalizar el procedimiento selectivo, en el momento del llamamiento, se compruebe que carecen de capacidad funcional necesaria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsedad de la solicitud de participación.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

CUARTA.- SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

4.1 Documentación. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentando la instancia establecida al efecto por el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, que se adjunta como Anexo II y que gratuitamente podrá descargarse de la sede electrónica de esta Entidad www.ayuntamientodeadeje.es, apartado "Empleo Público" (en adelante sede electrónica) u obtenerse en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento, sita en la Calle Grande, nº1, Adeje.

Junto con la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Recibo original justificativo de haber abonado la Tasa de Derecho de examen.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

Los aspirantes nacional es de Unión Europea o nacionales de cualquiera de los Estados de los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.

Las personas a las que hace referencia el artículo 57.2 del TRLEBEP (cónyuge de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y sus descendientes) deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa, del español o del nacional de otro Estado Miembro de la Unión Europea, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante es menor de veintiún años o que siendo mayor de esa edad vive a sus expensas.

- c) Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria o justificación de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

d) Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

1. La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2. La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de el/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones necesita para la realización de los ejercicios y para el posterior desempeño del puesto de trabajo

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud por encontrarse en poder de esta Corporación Local, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado "Observaciones" de la solicitud, especificando la convocatoria en la que se presentaron, con indicación de la plaza convocada y la fecha; datos que de no conocerse, supondrá la obligación del aspirante de presentar aquellos documentos. No obstante, en el caso de que esta Corporación no los localizase, previo requerimiento al efecto en la fase de subsanación, el aspirante tendrá la obligación de aportarlos antes de la finalización del plazo otorgado para dicha subsanación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado, en este caso, los aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

3. Asimismo, deberán presentar, en sobre cerrado, certificado en el que conste el tipo de discapacidad que padece al objeto de adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las pruebas selectivas.

4.2. Lugar de presentación. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrá presentarse en el Registro de esta Corporación o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

4.4. Derechos de examen: Los derechos de examen, cuya cantidad se fija en la correspondiente Ordenanza Fiscal municipal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos Administrativos de este Ayuntamiento, será de 15,80 euros y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud, haciéndolos efectivos:

Mediante liquidación efectuada a través del ingreso de los derechos de examen en la CUENTA CORRIENTE: ES32 2100 9169 0122 0009 8440, Oficina de Adeje de la Caixa.

Mediante transferencia bancaria en la cuenta reseñada en el apartado anterior.

Mediante giro postal o telegráfico que deberá ir dirigido a la siguiente dirección: "Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Adeje. Pruebas Selectivas (especificando la convocatoria correspondiente), calle Grande, 1, C.P. nº 38.670, Adeje".

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen (recibos de ingreso, justificantes de transferencia bancaria, impresos u otros documentos justificativos del abono de los derechos de examen) que se ha de aportar con la instancia, se deberá hacer referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y respecto de la cual se ha abonado los derechos de examen.
- El nombre y apellidos, así como el número de DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad del aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

No se realizarán en ningún caso devoluciones de los importes abonados por este concepto.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Para ser admitido en las pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida conforme se establece en la base cuarta.

5.2. Relación provisional de aspirantes. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, en el plazo máximo de un (1) mes, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, respecto de estos últimos, la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la publicación de la referida resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la causa de exclusión serán definitivamente excluidos.

5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente para resolver dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y en la página Web municipal; la cual contendrá como anexo, además del lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, la relación nominal de aspirantes excluidos. Igualmente, en dicha resolución se indicarán los componentes del Tribunal y sus suplentes.

SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo. La pertenencia al mismo será

siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

1.- Composición: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: un funcionario de carrera o personal laboral fijo que deberá poseer titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquier Administración Pública. Será elegido por el órgano competente de la Corporación.

Secretario: un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Corporación que actuará con voz pero sin voto que deberá poseer titulación, o, en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estar al servicio de cualquier Administración Pública.

Vocales: su número será de cuatro vocales, y deberán poseer titulación, o en su caso, especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, siendo funcionarios de carrera o personal laboral fijo de este Ayuntamiento y estar al servicio de cualquier Administración Pública.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente con los titulares.

2.- Abstenciones y recusaciones.- Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, respectivamente.

Atendiendo a la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

3.- Publicación de la designación: la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, conjuntamente con la lista definitiva de admitidos.

4.- Constitución y actuación: el Tribunal en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal manera que no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y,

en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persistiese el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

El Tribunal Calificador podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo o ejecución de las pruebas cuando sea necesario en atención al volumen o complejidad de las mismas.

5.- Indemnizaciones o dietas. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrá derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan con relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría primera, conforme a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (artículo 29 y siguientes, en relación con el artículo 2.1. e)). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de 20. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de las personas asistentes a cada una de las sesiones del citado Tribunal.

6.- Confidencialidad de los ejercicios. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

SÉPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

1.- Comienzo de los ejercicios:

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio se harán públicos a través de la Resolución por la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la base cuarta, apartado 1 letra e).

2.- Llamamientos. Orden de actuación:

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En las pruebas en las que todos los aspirantes no puedan ser examinados conjuntamente, el orden de actuación comenzará por la letra que resulte del sorteo celebrado al efecto, por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que se

hará pública a través de resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

3.- Identificación de los opositores.

El Tribunal identificará a los opositores al comienzo de cada prueba y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o en su caso, documento equivalente.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.- Incidencias:

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas.

El Tribunal Calificador, en el caso de que alguno de los aspirantes durante la realización de las pruebas copiase o se valiese de cualquier medio que violente los principios de igualdad y de capacidad que inspiran las pruebas selectivas de personal en el ámbito de las Administraciones Públicas, le retirará el examen y le compelerá a abandonar la sala, proponiendo su exclusión del proceso al órgano competente.

5.- Anuncios sucesivos:

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los anuncios de celebración de las siguientes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de setenta y dos, si se trata de un nuevo ejercicio.

OCTAVA.- SISTEMA SELECTIVO.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Constará de dos fases: Fase de oposición y fase de baremación del concurso. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, siendo el máximo alcanzable 12 puntos.

A.- FASE DE OPOSICIÓN:

En esta fase, que tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos, consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I de las presentes bases.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente se rigen por las siguientes reglas:

Primer ejercicio: De naturaleza teórica. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos un cuestionario tipo test de 30 preguntas, que versará sobre el temario del anexo I del presente. Dicho cuestionario constará de preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Este ejercicio se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Durante el desarrollo de esta prueba no estará permitido hacer uso de textos legales.

El Tribunal deberá adoptar las medidas necesarias para procurar el anonimato de los aspirantes durante la realización de esta prueba.

Segundo ejercicio: De naturaleza práctica, que consistirá en la realización de un ejercicio de carácter práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal durante el período máximo de una hora, relacionado con el contenido del programa.

Se valorarán los conocimientos demostrados, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones, en su caso.

En la misma sesión o en sesión convocada al efecto, si lo estima el Tribunal, se podrá dar lectura del ejercicio ante el Tribunal, entablándose entre éste y el aspirante un diálogo relacionado con el ejercicio, por un período máximo de quince minutos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones finales de los aspirantes que hayan aprobado se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica municipal.

Calificación de los ejercicios:

Ambos ejercicios se evaluarán entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para considerarlos superado. La calificación del primero será el resultado de multiplicar el número de aciertos por 10 y dividirlo entre el número de preguntas del ejercicio. Y el segundo ejercicio será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros del citado órgano colegiado. Cuando cualquier puntuación sea superior o inferior en tres o más puntos a la media de los restantes, será excluida automáticamente, hallándose la puntuación media entre el resto, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación, en donde se establecerá, además, el lugar, día y hora en la que los aspirantes podrán proceder a su revisión.

La calificación final de la fase de oposición será la resultante de hallar la nota media entre los dos ejercicios que configuran dicha fase.

B.- FASE DE CONCURSO:

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado la misma. Se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de los mismos.

En ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En esta fase, que tendrá una puntuación máxima de dos (2) puntos, se valorarán y acreditarán los méritos de la siguiente forma:

Valoración de los méritos:

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los siguientes criterios y baremos:

1.- Experiencia profesional (puntuación máxima 1 punto).

Se valorarán con 0,05 puntos por mes completo de servicios, los servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos, incluidos los prestados como personal de equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en categoría laboral análoga y con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada. Asimismo en empresas privadas, cuando se trate de similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento: se valorarán hasta un máximo de 1 punto los cursos de formación, perfeccionamiento o aprovechamiento.

Estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario y/o las funciones de la plaza objeto de la convocatoria.

Los cursos serán valorados conforme se indica:

De menos de 20 horas: 0,10 puntos.

De 20 a 59 horas: 0,20 puntos.

De 60 a 149 horas: 0,25 puntos.

De 150 horas o más: 0,30 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá al siguiente criterio:

Si solo figura su duración en días, equivaldrá a 5 horas por día.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Acreditación de los méritos:

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

- Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de su duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.
- Acreditación de la experiencia en empresas privadas. Se realizará mediante la aportación de todos los documentos que se indican a continuación:
 - Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.
 - Copia compulsada del contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada o acompañada de su original para su compulsión, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados y no acreditados documentalmente en el plazo y forma establecida para su presentación.

La lista que contenga la valoración de los méritos se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, en donde se establecerá, además, el lugar, día y hora en la que los aspirantes podrán proceder a su revisión.

C.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN:

La calificación final será la resultante de sumar a la nota obtenida en la fase de oposición y la puntuación resultante de la fase de concurso.

D.- ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES Y CONFIGURACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA:

El orden definitivo de los aspirantes estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, LISTA DE RESERVA Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en la sede electrónica de la Corporación la relación, por orden de puntuación decreciente, de los aspirantes que hayan aprobado el concurso-oposición.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente para finalizar el procedimiento de selección. El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

El acto que ponga fin al procedimiento de selección será publicado en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal Calificador remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas, relación que consistirá la lista de reserva.

DÉCIMA.- LLAMAMIENTO.

Cuando se precise efectuar una contratación se realizará el llamamiento de los integrantes de la bolsa por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de vacantes, como para sustitución del titular con derecho de reserva hasta su reincorporación o para cubrir plazas adscritas a determinados proyectos.

La notificación se realizará utilizando, preferentemente, el correo electrónico, el fax o el teléfono siempre que quede asegurada la constancia de la efectiva recepción por parte del interesado/a.

El interesado/a deberá contestar al requerimiento formulado en el plazo máximo de setenta y dos horas. De no contestar en plazo al requerimiento se llamará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

1. Presentación de documentos:

Cuando se requiera cubrir los puestos ofertados, el/los aspirante/s propuesto/s presentará/n en el Departamentos de Recursos Humanos de la Corporación los documentos que se especifican seguidamente, a los efectos de formalizar contrato de trabajo o ser objeto del nombramiento como funcionario interino, y acreditará que posee las condiciones y los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

1.- Originales de los documentos determinados en la base cuarta. En el caso de que cualquiera de los documentos originales no guarde identidad absoluta con las fotocopias de los documentos aportados por el aspirante en el momento de presentar su solicitud, el/los aspirante/s que hubiere/n superado las pruebas resultará/n excluido/s de forma automática del proceso.

2.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la

nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social.

El plazo de presentación de documentos será de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación que efectuó el llamamiento.

2. Contratación:

Una vez acreditada la necesidad de personal, se procederá al llamamiento de los aspirantes por riguroso orden establecido en la correspondiente lista de reserva.

Los llamamientos se realizarán siempre respetando el orden de la lista, de modo que si el primero renuncia, se llama al segundo y si a continuación se produjera una vacante se procederá al llamamiento de nuevo al primero, y así sucesivamente. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro de plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a la referida contratación o nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Los aspirantes o, en su caso, el aspirante, que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo máximo de tres (3) meses desde la presentación de la documentación detallada en el apartado anterior. Ayuntamiento de la Villa de Adeje, por el tiempo necesario para cubrir las necesidades que originaron su llamamiento.

El Órgano Municipal competente procederá a la formalización de los contratos de trabajo o toma de posesión, previa verificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo máximo de tres (3) meses desde la presentación de la documentación detallada en el apartado anterior. Hasta que se formalice el/a mismo/a y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Los aspirantes que no formalicen su vinculación dentro de los diez (10) días naturales siguientes al del requerimiento del Ayuntamiento en tal sentido perderán todos los derechos derivados de la superación del proceso selectivo.

DUODÉCIMA.- CAUSAS DE BAJA EN LA LISTA.

Causarán baja en la lista de reserva quienes:

a) Rechacen o no contesten la oferta sin motivo justificado, durante dos llamamientos consecutivos. A efectos de este cómputo, se considerarán justificados tener un contrato de trabajo en vigor o estar en activo como funcionario en otra Administración; acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción, o el cuidado de un familiar. Estas causas deberán acreditarse ante el Ayuntamiento de Adeje dentro del plazo previsto para

contestar al llamamiento. Cuando inicialmente no se conozca la fecha de término de las mencionadas causas, el interesado deberá comunicársela al Departamento de Recursos Humanos cuando se produzca, pasando en ese momento a ocupar su puesto en la lista de reserva, con el mismo número de orden.

b) No se incorporen al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizado el nombramiento o formalizado el contrato.

c) Renuncien al nombramiento o al contrato una vez iniciada la prestación de servicios

d) Soliciten la baja de las listas.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.

La lista de reserva permanecerá vigente hasta la constitución de una nueva.

DÉCIMO CUARTA.- INCOMPATIBILIDADES.

Los aspirantes nombrados o contratados quedarán sometidos, al régimen de incompatibilidades vigente.

DÉCIMO QUINTA.- IMPUGNACIÓN.

La Resolución que aprueba la convocatoria y sus bases, podrá ser impugnada por los interesados interponiendo recurso potestativo de reposición ante el órgano competente en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses contados a partir de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, contra las resoluciones y actos de trámite del Tribunal Calificador si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada impropio ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

En caso de interposición de recursos contra la resolución definitiva, y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en el B.O.P, anuncio informativo de la interposición del recurso, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que los interesados estimen conveniente.

DÉCIMO SEXTA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; el Convenio Colectivo que resulte de aplicación; y demás disposiciones concordantes en la materia.

ANEXO I

Programa:

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española: estructura y contenido. Valor normativo de la Constitución. Principios Generales. Reforma.

Tema 2.- El acto administrativo: delimitación conceptual y elementos. Clasificación de los actos administrativos. Requisitos: motivación y forma.

Tema 3.- El Municipio: Concepto y Elementos. El término municipal: la creación y supresión de municipios. La alteración de términos municipales.

Tema 4.-La Organización Municipal. Los órganos fundamentales: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

Tema 5.- El contrato de trabajo. Concepto y características. Sujetos del contrato de trabajo. Elementos y eficacia. Contenido del contrato de trabajo. Duración. Derechos y deberes derivados del contrato.

Tema 6.-El sistema español de seguridad social. Particularidades de los funcionarios de la Administración Local integrados en el Régimen General. El INSS y TGSS. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta.

Tema 7.- El personal al servicio de las Entidades Locales: personal funcionario y personal laboral. Regímenes jurídicos coexistentes y normas de aplicación. Derechos y deberes del personal. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- La Agencia de Desarrollo Local: origen y evolución. Concepto de desarrollo local. Funciones y servicios del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tema 2.- La planificación estratégica para el desarrollo local. Los nuevos yacimientos de empleo: concepto y características. Fomento del espíritu emprendedor. Cualidades del emprendedor. Creación de empresas: formas jurídicas, trámites. Plan de negocio.

Tema 3.- Ayudas y subvenciones a favor de los colectivos objetivo del Desarrollo Local: desempleados, emprendedores y trabajadores. Los organismos, instituciones e instrumentos financieros que ayudan a estos colectivos.

Tema 4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tema 5.- Políticas Activas de empleo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: objetivos y principales programas.

Tema 6.-. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión.

Tema 7.-Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Derecho a la protección. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva.

ANEXO II. Modelo de solicitud

 Ayuntamiento de Adeje ÁREA DE BUEN GOBIERNO Y HACIENDA Recursos Humanos		SELLO DE ENTRADA	
<p>Solicitud de participación en convocatoria pública para la configuración de una LISTA DE RESERVA DE AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, para prestar servicio como personal laboral temporal o personal funcionario interino, por el sistema de concurso-oposición.</p> <p>Publicación convocatoria y bases: BOP de S/C de Tenerife núm. ____ de fecha: ____/____/____.</p>			
DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		DNI/NIE/Pasaporte	
Dirección			
Municipio	Código postal	Provincia	País
Teléfono		Correo electrónico	
DOCUMENTOS ADJUNTOS			
<input type="checkbox"/> Recibo justificativo de abono de la tasa de derecho de examen por importe de 15,80 € . <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI/Pasaporte en vigor o documento que corresponda de acuerdo con las bases <input type="checkbox"/> Fotocopia del Título académico exigido en la convocatoria <input type="checkbox"/> Otros documentos (<i>Setalar</i>): _____			
OBSERVACIONES			
<p>El/la abajo firmante EXPONE que, entendiendo que reúne los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud, manifestando que son ciertos los datos consignados y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la misma.</p> <p>Así mismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (<i>nacionales españoles</i>). - Que no se halla inhabilitado/a o en situación equivalente ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público. (<i>nacionales de otros Estados</i>). <p>En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Firma</p> <p style="text-align: center;">Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje</p>			
<small>De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero para uso interno de esta Corporación. El responsable del fichero es el Ayuntamiento de la Villa de Adeje, con domicilio en C/ Grande, 1, 38670 Adeje, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos. Calle Grande nº1. 38670. Adeje. Tenerife / Tel.: 922 756 200 Fax: 922 710 405 / www.adeje.es</small>			

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a 18 de octubre de 2017.

El Concejal del Área, Epifanio Jesús Díaz Hernández.

VILLA DE MAZO**A N U N C I O****6613****139383**

El Sr. Alcalde-Presidente accidental, ha dictado con fecha 19 de octubre y nº 459/2017, una Resolución, que copiada literalmente dice:

“Decreto de Alcaldía: modificación del lugar de celebración del primer ejercicio teórico para la celebración del primer examen teórico de Técnico de Administración General.

Resultando: Decreto de Alcaldía número 421/2017, de 25 de septiembre, rectificado por posterior Decreto de Alcaldía número 436/2017, de 4 de octubre, por el que se convoca a los/las aspirantes admitidos/as para la configuración de una lista de reserva para la provisión, por funcionario interino, de un puesto de Técnico de Administración General, a la celebración del primer ejercicio, de carácter teórico, el día 13 de noviembre de 2017, en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria de Villa de Mazo, sito en la Calle María del Carmen Martínez Jerez, nº 1, Villa de Mazo, a las 09:00 horas.

Resultando: que por razones operativas, tendentes a facilitar las condiciones de celebración de dicho ejercicio, resulta aconsejable modificar el lugar de celebración del citado ejercicio teórico, trasladándose al Centro Cultural Andares, sito en Calle Vía de Enlace Doctor Amílcar Morera Bravo, número 14, Villa de Mazo.

Resultando: considerando el Decreto de Alcaldía nº 452/2017 de fecha 16 de octubre, por el que se aprueba la sustitución del Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Pestana Hernández, por razón de ausencia, por el Primer Teniente de Alcalde, D. Julián Delgado Yanes.

Considerando: las competencias que me otorga el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Decreto:

Primero: modificar el lugar de celebración del primer ejercicio teórico, para la provisión de un puesto

de Técnico de Administración General, que tendrá lugar el día trece de noviembre de dos mil diecisiete a las 09:00 horas en el Centro Cultural Andares, sito en Calle Vía de Enlace Doctor Amílcar Morera Bravo, número 14, Villa de Mazo.

Segundo: insertar la presente resolución, en forma de anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios electrónico alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Diario de Avisos.

Tercero: notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador y al Delegado de Personal del Comité de Empresa.- Villa de Mazo.- (Firmado digitalmente).- Julián Delgado Yanes.- Alcalde acctal.- Francisco Javier Fernández Parrilla.- Secretario General.-”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Mazo, a 19 de octubre de 2017.

El Alcalde-Presidente acctal. Julián Delgado Yanes (firmado digitalmente).

VILLA DE LOS REALEJOS**Servicios Generales (Patrimonio)****A N U N C I O****6614****139364**

Por el que se hace público el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para regir en el procedimiento de adjudicación de la concesión administrativa del Local nº 2 del Paseo Peatonal Atlántida, de este municipio.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.- (Unidad de Patrimonio).

2.- Objeto del contrato: Adjudicación de la concesión administrativa del Local nº 2 sito en el Paseo Peatonal Atlántida, de este municipio.

3.- Duración del contrato: cuatro (4) años.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: ordinaria.

- Procedimiento: abierto.

5.- Importe de la concesión:

El importe de la concesión se establece en la cantidad mínima siguiente:

Precio anual de ochocientos setenta euros con noventa y seis céntimos (870,96 euros), distribuidos en setenta y dos euros con cincuenta y ocho céntimos mensuales (72,58 euros) mensuales.

6.- Garantías:

- a) Provisional: se exime al licitador de la constitución de garantía provisional.

- b) Definitiva: equivalente al 5% del importe anual de adjudicación y multiplicada por el plazo total de la concesión.

7.- Obtención de documentación e información:

- P.I.A.C. (Punto de Información y Atención al Ciudadano) planta 0, de 08:30 a 13:30 horas y además en horario de tarde los martes y jueves de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

- Página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos www.losrealejos.es.

8.- Presentación de las ofertas:

- Plazo de presentación: Durante los (15) quince días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: instancia, que irá acompañada de las proposiciones recogidas en dos sobres cerrados: Sobre nº 1 (“Documentación General”) y Sobre nº 2 (“Oferta Económica”); dichos sobres contendrán la documentación respectiva que se inserta en la cláusula Decimoprimera del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que rige esta contratación y que obra en el expediente.

- Lugar de presentación: P.I.A.C. (planta 0) de este Ayuntamiento de 08:30 a 13:30 horas y además en horario de tarde los martes y jueves de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 12:00 horas.

9.- Apertura de proposiciones:

Se fijará de acuerdo con la cláusula Decimotercera del Pliego de cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el procedimiento.

10.- Gastos de anuncios:

Serán de cuenta del contratista los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y diarios de máxima difusión hasta un máximo de 3.000,00 euros.

En Los Realejos, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde, Manuel Domínguez González.- La Secretaria, Raquel Oliva Quintero, documento firmado electrónicamente.

Servicios Generales Unidad Personal**A N U N C I O****6615****135841**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado el siguiente Decreto:

“Visto el expediente instruido para la provisión con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición, mediante promoción interna, de una plaza vacante de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa Grupo C, Subgrupo C1, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contenida en la oferta pública de Empleo para el ejercicio 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35 de 22 de marzo de 2017.

Se ha solicitado informe de la Junta de Personal la cual presenta escrito con fecha 17/07/17 solicitándose la supresión del primer ejercicio tipo test, habiéndose considerado su eliminación dado que el conocimiento teórico de los aspirantes puede ser perfectamente evaluado mediante el desarrollo de los temas seleccionados al azar. Asimismo, se ha solicitado informe de la Dirección General de la Función Pública habiéndose recibido con fecha 11/09/17 escrito solicitando determinadas modificaciones y respecto del cual se insertan y rectifican las bases en atención a sus consideraciones a excepción de la siguiente:

a) No se modifica el número de vocales puesto que sumados tres vocales designados por la Alcaldía más el designado por la Dirección General de la Función Pública de la Administración Autonómica sumado al Presidente, suman cinco (3+1+1), cumpliéndose así la previsión contenida en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, puesto que el Secretario del Tribunal participará, como determinan las propias bases, con voz pero sin voto.

b) Respecto a que se consigne expresamente la necesidad de que todos los miembros del tribunal calificador tengan la condición de funcionarios de carrera, en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida para el ingreso en el Grupo o Subgrupo de titulación, se hace constar que ya estaba recogido en el párrafo tercero de la base Quinta. No obstante, se ha vuelto a reiterar por si no quedara claro a juicio de la Dirección General.

Considerando que de conformidad con el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, *“La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”*

Considerando, en el mismo sentido, el artículo 133 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dispone que *“el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública y se establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas”*.

Considerando, en este marco, a tenor del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público., respecto a los principios rectores del acceso al empleo público, “1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección

Considerando, asimismo, y supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Considerando en cuanto a la competencia para su aprobación, que de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen local según el cual corresponde al Alcalde “(...), aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal (...).

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con funcionario de carrera de **UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO** de este Excmo. Ayuntamiento, a través del sistema de concurso-oposición, por promoción interna, las cuales se transcriben a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION CON FUNCIONARIO DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases la convocatoria para la provisión, con funcionario de carrera, a través del sistema de concurso-oposición mediante promoción interna, de una plaza vacante de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C,

Subgrupo C1, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Subgrupo C1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2017 publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de 22 de marzo de 2017. El sistema de selección será el de concurso-oposición por promoción interna por considerarse el más adecuado por la naturaleza de las funciones asignadas a los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, por cuanto permite con base en los principios de mérito y capacidad, la valoración de la experiencia laboral, la formación específica en las materias relacionadas con las funciones a desempeñar y los conocimientos sobre el ejercicio de las funciones, garantizando al mismo tiempo el principio de igualdad en la selección.

La convocatoria se efectúa al tratarse de una plaza contenida en la oferta ya emitida para dicho ejercicio 2017 y por tanto con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Legislación presupuestaria vigente.

En cuanto a la descripción del puesto, el mismo se identifica en la vigente Relación de Puestos de Trabajo con el código SEC-F-03.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y extracto en el Boletín Oficial del Estado

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ser nacional de un Estado Miembro de la Unión Europea, antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o Liechtenstein, así como de la Confederación de Suiza, o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea antes de la ampliación del 1 de mayo de 2004, de la República de Chipre, de la República de Malta y de los Estados que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, y que no sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes
- b) Pertener como funcionario/a de carrera a la categoría de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Los Realejos.
- c) Haber prestado servicios en dicha categoría como funcionario/a de carrera por un período mínimo de dos años. El plazo de permanencia como funcionario de carrera se computará, a estos efectos, desde la fecha del acto de toma de

posesión como funcionario de carrera y hasta el término del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

g) Abonar la correspondiente Tasa de derechos de examen de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la participación en pruebas selectivas de este Ayuntamiento.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo para la presentación de solicitudes para formar parte en el concurso oposición y gozar de los mismos durante el desarrollo del mismo

TERCERA.- SOLICITUDES:

FORMA.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, que se facilitará gratuitamente en la Oficina de Información y Registro de éste, acompañándose al mismo los siguientes documentos:

a) Acreditación del abono de la tasa por participación en las pruebas selectivas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aún cuando se haya abonado los derechos de examen

Los aspirantes que por estar afectados de una minusvalía, discapacidad o diversidad funcional, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

En este sentido, y además de los documentos anteriormente mencionados, deberá aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo el certificado acreditativo de tal condición, de su capacidad para desempeñar las funciones de la plaza convocada y de las adaptaciones necesarias para la correcta realización de los ejercicios, expedido por la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social o por el órgano competente de la Administración General del Estado o de las restantes Comunidades Autónomas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, terminado el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

PLAZO DE PRESENTACION.- El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente, las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, una vez se publique el extracto se publicará anuncio en un diario de máxima difusión de la Provincia, además de en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Los impresos de instancias debidamente cumplimentados se presentarán, junto con la documentación acreditativa de la titulación y requisitos exigidos y de la acreditación de haber satisfecho los derechos de examen en el Punto de Información y Atención Ciudadana (PIAC) de este Ayuntamiento o en los Registros Auxiliares de Icod el Alto y San Agustín,

También podrán presentarse en la forma que se determina en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

DERECHOS DE EXAMEN.- Los derechos de examen serán aquéllos que resulten de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la participación en las pruebas de selección del personal del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (subgrupo C1). No procederá la devolución de tasa alguna, una vez abonada junto con la solicitud, de conformidad con la Ordenanza Reguladora

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos u omisiones de inclusión, podrá interponerse los recursos que procedan conforme a la normativa en vigor.

En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el Tablón, sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero.

Asimismo, si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos, o que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al órgano competente, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión de las pruebas selectivas, sin perjuicio, claro está, de la interposición de las acciones judiciales a que hubiere lugar

QUINTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma::

Presidente: Un Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Secretario: La de la Corporación o Técnico de Administración General o Especial en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Tres funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, designados por el Alcalde-Presidente perteneciente a un Grupo o Subgrupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

- Un vocal designado por el Director General con competencia en materia de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados simultáneamente junto con los titulares, y con los mismos requisitos señalados para aquéllos.

Los miembros del Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

El Tribunal podrá proponer al órgano con competencias en materia de personal el nombramiento de colaboradores para la realización de tareas de carácter administrativo o material para el desarrollo o ejecución de las pruebas cuando sea necesario en atención al volumen o complejidad de las mismas.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas Bases, en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Ley 7/85, de 2 de Abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal resolverá por la mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que se puedan derivar del procedimiento selectivo.

Los miembros de los Tribunales, así como en su caso, los asesores y el personal auxiliar, deberán de abstenerse de intervenir cuando concorra en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de la misma área funcional de la categoría profesional de que se trate o hubiesen colaborado de algún modo en centro de preparación de opositores en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

A efectos de lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se califica al Tribunal como de categoría Tercera.

Observadores: Podrán participar como observadores en número no superior a tres, representantes de las centrales sindicales de mayor implantación y representación en la Entidad, a tenor de lo establecido en el artículo 74.4 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

Para la válida constitución de los Tribunales a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso los que los sustituyan y un vocal.

Con carácter general y con el fin de objetivar los procesos de evaluación, deliberaciones y tomas de acuerdos, no podrán actuar indistinta y concurrentemente titulares y suplentes exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del Tribunal y las de realización de ejercicios

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente, será nula de pleno derecho

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

De acuerdo con la Resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 94 de 20 de abril de 2017, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2018, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados que impidan la presentación en el momento del llamamiento, se podrá examinar a los aspirantes siempre que no haya finalizado la prueba en cuestión o en caso de haber concluido, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

De la sesión o sesiones que celebre el Tribunal, se levantará Acta por el Secretario, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada y las incidencias y votaciones que se produzcan.

El acta/s, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas al que se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores, si los hubiera.

SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACION: El procedimiento de selección será el de Concurso-Oposición (de conformidad con el artículo 73 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, la fase de concurso será posterior a la de oposición).

FASE DE CONCURSO.

1.- Una vez finalizada la fase de oposición y publicadas las calificaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.losrealejos.es, se abrirá el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación, para que los aspirantes que hayan superado

la fase de oposición, procedan a la presentación (en el Punto de Información y Atención Ciudadana del Edificio central o en los Registros auxiliares de Icod el Alto y San Agustín; o a través de cualesquiera medios de los contenidos en la Ley 39/15), de la documentación acreditativa de los méritos, que deberá realizarse en fotocopias compulsadas o en fotocopias acompañadas de originales para su compulsa.

2.- La valoración de los méritos no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as candidatos/as que hayan superado dicha fase. No se valorarán los méritos que se hayan acreditado como requisito. Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes, y su formación académica en aquellas materias que tengan que ver estrechamente con las funciones de los puestos a cubrir. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

4.- Respecto a aquellos documentos que obren en poder de esta Administración con ocasión de su participación en otra convocatoria, deberá hacerse constar expresamente esa circunstancia indicando la convocatoria en la que se presentó especificando la plaza y fecha de la convocatoria y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

En ella se valorarán los siguientes méritos:

- *En el Ayuntamiento de Los Realejos, Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo o restantes Administraciones Públicas: 1,00 puntos por cada año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3,50.*

- *En empresas privadas: Se valorarán a razón de 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,50.*

2.- Cursos, jornadas o seminarios impartidos o recibidos de carácter homologado que sean de reciclaje y formación cuyo contenido guarde relación con las tareas propias de las plazas convocadas impartidos por Institutos Oficiales de Formación de Funcionarios, Universidades, Administraciones Públicas o Centros receptores de fondos provenientes del Plan Nacional de Formación Continua. En caso de haberse impartido fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma deberá acompañarse a los diplomas correspondientes acreditación suficiente de la homologación:

A) Menos de 20 horas: 0,10 puntos.

B) De 20 a 59 horas: 0,20 puntos.

C) De 60 a 149 horas: 0,30 puntos.

D) De 150 horas en adelante: 0,50 puntos.

Si en el diploma o certificado correspondiente no figurase el número de horas, se valorará hasta 0,10 puntos.

El máximo de puntos por este apartado será de 3,00 puntos.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

1. Ejercicio teórico

Consistirá en desarrollar durante un período máximo de 2 horas dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes de la realización del ejercicio, de los que componen el temario anexo a la convocatoria, uno de la parte general y otro de la parte específica.

La calificación será de cero a diez (0 a 10) puntos, debiendo alcanzar un mínimo de cinco (5) puntos para superar esta prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba no está permitido hacer uso de textos legales.

En la valoración de dicho ejercicio se tendrá en cuenta la corrección en cuanto al contenido del temario expuesto, sistemática, redacción, ortografía y capacidad de síntesis.

2. Prueba práctica: Supuesto Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico durante el período máximo de una hora, confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes del llamamiento y relacionado con las funciones propias de la Subescala de trámite y colaboración.

El caso práctico será leído y defendido ante el Tribunal por espacio de, al menos, quince minutos, en cuyo tiempo el Tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas consideren oportunas.

La puntuación a otorgar por el Tribunal será de cero a diez (de 0 a 10) puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de cinco (5) puntos.

Durante el desarrollo de esta prueba no está permitido hacer uso de textos legales.

En esta prueba se valorará el conocimiento de las funciones propias de la subescala, la claridad de ideas y la correcta resolución del mismo.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, en todas y cada una de las pruebas selectivas, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los ejercicios de la fase de oposición se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superar los mismos obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos.

Finalizada la oposición y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo con especificación de las puntuaciones obtenidas.

Calificación Final del Concurso-Oposición en todas y cada una de las plazas objeto de convocatoria: La nota de cada ejercicio superado será acumulativa y con la del concurso se sumará para obtener la nota final. Caso de empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De no ser posible deshacer el mismo, se dilucidará por la mejor puntuación obtenida en el concurso.

SEPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la práctica de la totalidad de la valoración, el tribunal Calificador hará pública la lista de aprobados, que coincidirá con aquellos que ostenten mayor puntuación definitiva, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal Calificador al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el Acta del Tribunal en la que figuren por orden de puntuación la relación de aprobados y que no excedan del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aprobados propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Si ningún aspirante superase el presente proceso selectivo, el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del Tribunal declarará el concurso-oposición desierto.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN:

El aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera Administrativo por el Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta del Tribunal de Selección, de conformidad con el orden de puntuaciones obtenidas.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de su nombramiento.

Decaerá de su derecho quien no tomara posesión en dicho plazo.

El nombramiento de los funcionarios de carrera deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de Abril, Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/ 1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueban las reglas el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado .

DECIMA.- IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ello y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (citada).

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los arts. 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I.Temario.

Parte General.

PROGRAMA El programa adjunto contempla la exención de materias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77, del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, de Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Tema 1. La Administración del Estado. Estructura y funciones. Las Comunidades Autónomas. La Administración autonómica. Distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Colaboración, cooperación y coordinación entre Administraciones.

Tema 2.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones generales. Interesados en el procedimiento. Actividad en la Administración Pública. Actos administrativos.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Garantías del procedimiento. Iniciación, Ordenación e Instrucción.

Tema 4.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Los convenios.

Tema 8.- . Personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: Clases. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 9.- Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de los empleados públicos. El personal laboral al servicio de la Administración: fijo, indefinido y temporal

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Procedimientos ordinarios y especiales. El proceso contencioso-administrativo. Las partes, actos impugnables. La ejecución de la sentencia.

Parte especial

Tema 1.- Las competencias locales en el marco de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tema 2.- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias: organización de las entidades locales.

Tema 3.- Los contratos de la Administración en el ámbito local. Clasificación de los contratos. Sus elementos. La selección del contratista. Adjudicación, formalización y ejecución del contrato. La revisión de los precios. La extinción del contrato.

Tema 4.- El presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Estructura presupuestaria. Elaboración. Aprobación. Ejecución. Bases de Ejecución. Prórroga del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. La Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 5.- .Documentos contables que intervienen en el procedimiento de ordenación de gastos y pagos. Liquidación y cierre de ejercicio. Control del gasto público.

Tema 6.- La actividad de fomento en la esfera local. La Ley General de Subvenciones y normativa de desarrollo. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Breve referencia al reintegro, control financiero y régimen sancionador en materia de subvenciones

Tema 7.- El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 8.- Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias de obra. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. La legislación territorial canaria en materia de suelo.

Tema 9.- La Directiva 123/2006CE, y su transposición al Ordenamiento estatal y autonómico.

Tema 10.- Derecho de acceso a la información pública previsto en la ley 19/2013, la ley de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La ley Territorial 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Tema 11.- La ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (I): ámbito de aplicación. Principios de la acción preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 12.- La ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (II) Riesgos derivados del trabajo en oficinas y despachos

Tema 13.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación

Tema 14.- Concepto de documento administrativo, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 15- Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento. La automatización de las oficinas. La administración electrónica. El trabajo en equipo

Tema 16- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

SEGUNDO.- Remitir Anuncio de la presente convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, así como extracto al Boletín Oficial de Canarias y al Boletín Oficial del Estado y publicarlo en el Tablón de Edictos de la Corporación.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

A N U N C I O**6616****139362**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado con número: 2017/1865 y fecha 16 de octubre de 2017 el siguiente Decreto:

“Visto el expediente instruido para la provisión de dos puestos de Policía Local, mediante el procedimiento de concurso de traslado, y de conformidad con las bases de la convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

1º.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en los siguientes términos:

ADMITIDOS:

1. ACOSTA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	43.359.277-E
2. AFONSO IZQUIERDO, YAJMAY	43.374.479-K
3. ALVARADO BÁEZ, JOSÉ RUIMÁN	78.572.778-V
4. ALVAREZ MARTÍN, PEDRO JESÚS	43.359.204-H
5. ARMAS HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	45.439.655-G
6. BARRIOS JIMÉNEZ, PEDRO ARGENES	45.707.310-P
7. CHÁVEZ MEDINA, JOSÉ FRANCISCO	54.046.708-C
8. CARTAYA ZAMORA, DAVID	54.047.874-J
9. DELGADO QUINTERO, DAVID	78.560.062-C
10. DÍAZ MARTÍN, CELESTINO	43.819.454-S
11. DÍAZ SILVÁN, FERNANDO PORFIRIO	78.558.280-D
12. FUENTES HERNÁNDEZ, RICARDO	43.374.272-K
13. GARCÍA DÍAZ, DAVINIA	78.619.271-G
14. GARCÍA PÉREZ, JOSÉ FELICIANO	78.569.649-Q
15. GONZÁLEZ PÉREZ, ROBERTO	43.377.507-J
16. IZQUIERDO MELIÁN, YOLANDA	78.569.649-Q
17. LIMA CAMPOS, RICARDO	78.675.899-Y
18. MARTÍN RAVELO, SONIA	78.625.158-A
19. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, CARLOS GUSTAVO	78.569.487-S
20. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EZEQUIEL	43.817.154-S
21. TEJERA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	43.806.681-F

EXCLUIDOS:

1. MELIÁN GONZÁLEZ, GUILLERMO	54.042.347-Y
-------------------------------	--------------

Motivo:

- No presenta Certificado Médico expedido de la forma que se indica en las Bases de la Convocatoria.

- No presenta Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida

por la Administración donde presten sus servicios, actualizado a fecha del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

2. PADILLA MARTÍN, RUBÉN IVÁN 78.696.599-Y

Motivo:

- No presenta Certificación de la condición de Policía y de la antigüedad en el empleo expedida por la Administración donde presten sus servicios, actualizado a fecha del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

Los miembros de la Comisión Evaluadora se reunirán para su constitución el día 15 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas, en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Realejos, a 18 de octubre de 2017.

El Alcalde Presidente, Manuel Domínguez González.- La Secretaria accidental, M^a José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Tesorería**A N U N C I O****6617****135736**

Habiéndose aprobado mediante Resolución de esta Alcaldía número 2017/1844 de fecha 10 de octubre de 2017, los Padrones de contribuyentes a esta Hacienda Local por los conceptos de las Tasas por Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondientes al cuarto bimestre (julio-agosto) de 2017, se exponen al público durante el plazo de un mes, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de esta publicación, plazo durante el cual dichos Padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento. Contra el acto de aprobación de los Padrones y de las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. La cobranza en período

voluntario y el Anuncio de Cobranza se realizará, por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife.

Concejala de Hacienda, Laura María Lima García, Documento firmado electrónicamente (Delegación de firma Alcalde-Presidente. Decreto 2017/1076, de 16 de junio).

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

A N U N C I O

6618

138897

Anuncio del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife relativo al emplazamiento de los interesados en recurso contencioso-administrativo (número de procedimiento abreviado 234/2017).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dándose las circunstancias contempladas en dichos preceptos, se pone en conocimiento de los interesados en el expediente cuyos datos se relacionan a continuación, que ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo, para que les sirva de notificación y emplazamiento a fin de que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el presente Boletín Oficial.

Autos: Procedimiento abreviado número 234/2017 (NIG: 3803845320170000951).

Demandantes: D. David Milla Alonso, D. José Carlos Pérez García, D. Francisco Alberto Marrero Conde, D. Benjamín García Hernández, D. Andrés Reyes Hernández, D. Rafael Marcos León, D. Lucas Pérez Suárez, D. Marco Antonio Mejías León,

D. Ángel David de Francisco Hernández, D. Víctor Manuel Hernández Navarro, D. Ildefonso Martínez Siverio, D. Enrique Rodríguez Rodríguez, D. Cristóbal Hernández Aguado, D. Jesús Celso González Pérez, D. Iván Domínguez Tejera y D. Miguel Ángel Fernández del Castillo.

Órgano judicial: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres, sito en calle Aurea Díaz Flores, nº 5, Edificio Barlovento, Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 19 de abril de 2017 relativo a desestimación de recurso de alzada en materia de personal (reclamación porcentaje del complemento específico en pagas extraordinarias).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de octubre de 2017.

El Gerente, José L. Vargas Cruz.

**CONSORCIO DE TRIBUTOS
DE LA ISLA DE TENERIFE**

ANUNCIO DE PERIODOS DE COBRO

6619

138889

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, hace saber:

Que a efectos del pago en periodo voluntario de los siguientes recursos municipales, se establecen los siguientes plazos: (los datos se expresan en este orden: municipio, concepto, periodo y plazo de ingreso).

AYTO. ARAFO:

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. BUENAVISTA NORTE:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. FRONTERA, LA:

- PUESTOS, BARRACAS, CASETAS, ETC., 10 de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- GUARDERIAS INFANTILES, 09 de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. MATANZA DE ACENTEJO, LA:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. REALEJOS, LOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- TASAS POR ALCANTARILLADO, CUARTO BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. ROSARIO, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER BIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

AYTO. SAN JUAN DE LA RAMBLA:

- SUMINISTRO DE AGUA, TERCER TRIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

- RECOGIDA DE BASURAS, TERCER TRIMESTRE de 2017, desde el 20 DE OCTUBRE DE 2017 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

El pago podrá efectuarse:

A.- En las entidades financieras que se detallan a continuación:

• BANCO POPULAR: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• BANCO SABADELL S.A.: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• CAJAMAR CAJA RURAL: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

• BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANCO SANTANDER: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• CAJASIETE: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• LA CAIXA: de lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

• BANKIA, S.A: de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

B.- En la red de cajeros automáticos de las entidades financieras señaladas en el apartado anterior. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

C.- En las oficinas del Consorcio de Tributos de Tenerife siguientes, mediante tarjeta, en horario de 8:30 a 13:00 horas, en los días señalados:

• OF. ARICO, Ctra. General del Sur, 15-38580 Arico (miércoles).

• OF. CANDELARIA, C/ El Pozo, 25-38530 Candelaria (lunes a viernes).

• OF. CENTRAL, C/ Leoncio Rodríguez, 3, 3ª planta-38003 Santa Cruz de Tenerife (lunes a viernes).

• OF. LOS CRISTIANOS, Pza. del Pescador, 1, Centro Cultural de Los Cristianos-38650 Arona (lunes a viernes).

• OF. FASNIA, C/ Emiliano Díaz Castro, 16-38570 Fasnía (martes).

• OF. LA FRONTERA, C/ La Corredera, 10-38911 La Frontera (martes y viernes).

• OF. GUÍA DE ISORA, C/ Guarpía, 5, Urb. El Pini-llo-38680 Guía de Isora (martes, jueves y viernes).

• OF. GÜÍMAR, C/ Poeta Arístides Hernández Mora, 6, Local 7-38500 Güímar (lunes a viernes).

• OF. ICOD DE LOS VINOS, C/ La Asomada, 7-38430 Icod de los Vinos (lunes a viernes).

• OF. ICODEL ALTO, C/ Real, 14-38414 Los Realejos (lunes).

• OF. MACHADO, Subida Machado a Llano Blanco, nº 75-38190 El Rosario (martes y viernes).

• OF. LA MATANZA, Avda. Tinguaro, s/n-38370 La Matanza de Acentejo (miércoles).

• OF. LA OROTAVA, C/ San Agustín, 3, Bajo-38300 La Orotava (lunes a viernes).

• OF. EL PINAR, C/ José Padrón Machín, 38914 El Pinar de el Hierro (lunes y miércoles).

• OF. PUERTO DE LA CRUZ, Avda. Blas Pérez, 0 Planta 3-38400 Puerto de la Cruz (lunes a viernes).

• OF. LOS REALEJOS, C/ San Isidro, s/n, planta baja, Centro Comercial Los Realejos-38410 Los Realejos (lunes a viernes).

• OF. EL ROSARIO, Pza. del Ayuntamiento, s/n-38290 El Rosario (lunes, miércoles y jueves).

• OF. SAN JUAN DE LA RAMBLA, C/ Diecinueve de Marzo, s/n-38420 San Juan de la Rambla (martes y jueves).

• OF. SAN MIGUEL, C/ Antonio Alonso, 7-38620 San Miguel de Abona (lunes a viernes).

• OF. SANTA ÚRSULA, C/ Rambla Dr. Pérez, nº 18-38390 Santa Úrsula (martes).

• OF. SANTIAGO DEL TEIDE, C/ Caleta del Jurado, 3, Local 1-38683 Santiago del Teide (lunes, miércoles y viernes).

• OF. EL SAUZAL, C/ El Mercado, 1-38360 El Sauzal (martes y jueves).

• OF. LOS SILOS, C/ Monseñor Agustín Yanes Valer s/n, Antiguo convento de San Sebastián-38470 Los Silos (jueves).

• OF. TACORONTE, Ctra. General del Norte, km. 28-38350 Tacoronte (lunes a viernes).

• OF. TAZACORTE, Avda. Constitución s/n, (bajos de la plaza), local nº 5-38770 Tazacorte (lunes a viernes).

• OF. TEGUESTE, C/ El Casino, 5, Ed. Salto del Ángel-38280 Tegueste (martes y viernes).

• OF. LA VICTORIA, Pza. de la Iglesia, s/n-38380 La Victoria de Acentejo (lunes).

• OF. VALVERDE, C/ Pérez Galdós, Bajos de la Pza. Virrey de Manila, 38900 Valverde (lunes y jueves).

• OF. VILLA DE MAZO, Plaza Pedro Pérez Díaz nº 1, 38730 Villa de Mazo (lunes a viernes).

• GRANADILLA, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en:

- Plaza González Mena, s/n, en Granadilla de Abona.

- Calle Santa María de la Cabeza, nº 3 (Edif. SIEC), en San Isidro.

- Plaza la Ermita, esquina Avenida Galván Bello con calle Mencey, en El Médano.

D.- A través de internet, ya sea mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es, o a través de las respectivas direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas

ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

E.- Mediante domiciliación bancaria. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Al objeto del pago deberán estar provistos del documento correspondiente que bien le será remitido por correo ordinario, o bien podrán obtenerlo en cualquiera de las Oficinas reseñadas en el apartado C).

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributados en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 2017.

El Director, Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva.

MANCOMUNIDAD DE SAN JUAN DE LA RAMBLA-LA GUANCHA

A N U N C I O

6620

135364

Informado por la Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2017, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente a los

ejercicios 2016, se expone al público por plazo de quince (15) días, durante los cuales y ocho (8) más, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones en relación con la misma, de conformidad y a los efectos previstos en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villa de San Juan de la Rambla, a 09 de octubre 2017.

La Presidenta, Fidela Velázquez Manuel.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6621 **135971**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000116/2017.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000855/2016.

NIG: 3803844420160006137.

Materia: reclamación de cantidad.

Ejecutante: Jelena Nosan; Vladlena Batcu.

Ejecutado: Singularity Innovation España, S.L.; FOGASA.

Abogado: Carlos Berastegui Alonso; Carlos Berastegui Afonso.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000116/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de

D./D.^a Jelena Nosan y Vladlena Batcu contra Singularity Innovation España, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 10.10.17, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dña. Jelena Nosan y Vladlena Batcu contra Singularity Innovation España, S.L., por un principal de 10.122,69 euros (correspondiendo a doña Jelena Nosan la suma de 3.911,21 euros y a doña Vladlena Batcu la suma de 6.211,48 euros, incluyendo ambas el 10% de mora patronal), más 2.025 euros de intereses y de costas provisionales.

Con carácter previo se ha llevado a cabo por el Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado la oportuna consulta al Registro Público Concursal a los efectos previstos en el apartado 4 del artículo 5 bis de la Ley Concursal, con resultado negativo.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0116/17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 000 500 1274 y al concepto clave 3797/0000/64/0116/47.

Así se acuerda, manda y firma por D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Singularity Innovation España, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CEDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6622 **135975**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000065/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000705/2016.

NIG: 3803844420160005032.

Materia: despido disciplinario.

Ejecutante: Calixte Olivier Gille.

Ejecutado: Shurupova y Bryanskikh S.L.

Abogado: Roberto Elices Palomar.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000065/2017 en materia de despido disciplinario a instancia de D./Dña. Calixte Olivier Gille contra Shurupova y Bryanskikh, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 02.10.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. Calixte Olivier Gille con la empresa Shurupova y Bryanskikh, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Calixte Olivier Gille.

Indemnización: 2.200 euros.

Salarios: 18.250 euros.

Manteniéndose también el pronunciamiento del fallo de la sentencia en lo relativo a la condena al pago de otros salarios debidas en importe de 5.000 euros más el 10% por mora patronal.

Firme que sea la presente resolución, la parte actora debe solicitar su ejecución presentando el correspondiente escrito.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajadora causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0065/17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN E555 0049 3569 92 000 500 1274 y al concepto clave 3797/0000/64/0065/17.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Shurupova y Bryanskikh, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP en Santa Cruz de Tenerife, a 2 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**6623** **135976**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000114/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000078/2017.

NIG: 3803844420170000556.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017029617.

Ejecutante	Cynthia Beatriz Quipildor Medina
Ejecutado	EXPLOTACIONES SANTIAGO GONZALEZ SLU
Ejecutado	FOGASA

Abogado:
Juliet Elisa Plasencia Allright

Procurador:

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento de ejecución nº 0000114/2017 en materia de Resolución contrato a instancia de Cynthia Beatriz Quipildor Medina contra Explotaciones Santiago González, S.L.U., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 05.10.17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se despacha ejecución a instancia de Dña. Cynthia Beatriz Quipildor Medina contra Explotaciones Santiago González, S.L.U., con intervención de Fogasa, para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS.

- Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia a los efectos del art. 280 de la LRJS.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u

otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 3797/0000/64/0114/17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 92 000 500 1274 y al concepto clave 3797/0000/64/0114/17.

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Sergio Calle Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Asimismo se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 05.10.17, que es del tenor literal siguiente:

“El anterior escrito registrado bajo el nº 984/17 únase a los autos de su razón, con traslado a la contraparte.

Habiéndose dictado auto conteniendo la orden general de ejecución de la sentencia de despido dictada en los presentes autos y despachando la misma por no haberse procedido por el demandado a la readmisión acordada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 283 de la LRJS, cítese a ambas partes de comparecencia ante este Juzgado, el día 17.11.2017 9:30 horas de su mañana (diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete a las nueve y treinta horas) a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportar las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciera el demandado, se celebrará el acto en su ausencia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Letrado/a de la Administración de Justicia, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Explotaciones Santiago González, S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el BOP, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6624 **135978**

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000079/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000666/2016.

NIG: 3803844420160004790.

Materia: resolución contrato.

Ejecutante: Francisco Javier Santos Moreno.

Ejecutado: Carsant Seguridad, S.L.

Abogado: José Esteban García González.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000079/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./Dña. Francisco Javier Santos Moreno contra Carsant Seguridad, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 2 de octubre, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Francisco Javier Santos Moreno con la empresa Carsant Seguridad, S.L.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Francisco Javier Santos Moreno.

Indemnización: 2.937,30 euros.

Salarios: 28.210,67 euros.

Manteniéndose también el pronunciamiento del fallo de la sentencia en lo relativo a la condena al pago de otros salarios debidos en importe de 5.176,42 euros mas el 10% por mora patronal”. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carsant Seguridad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

EDICTO

6625 **135981**

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000214/2017.

NIG: 3803844420170001492.

Materia: despido.

IUP: TS2017007584.

Ejecutante: María Salud Dácil Mesa Martín.

Ejecutando: Tecno Hidro Teverasi, S.L.; FOGASA.

Abogado: Laura Padilla Suárez.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000214/2017, a instancia de D./Dña. María Salud Dácil Mesa Martín contra Tecno Hidro Teverasi, S.L. y FOGASA se ha dictado Sentencia de fecha 9 de octubre de 2017 cuyo fallo es el siguiente:

“Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D.ª María Salud Mesa Martín, asistido por el letrado Doña Laura Padilla Suárez, frente a Tecno Hidra Teverasi, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de la cantidad de 110 euros en concepto de indemnización por despido improcedente.

Condeno a la empresa demandada a pagar al actor, en concepto de salarios dejados de percibir, la cantidad de 600 euros, cuantía que devengará el 10% de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tecno Hidro Teverasi, S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2017.

E/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6626

135984

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000080/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000934/2016.

NIG: 3803844420160006726.

Ejecutante Olga Nelly Rendon Vargas

Ejecutante Elsa Hernandez Trujillo

Ejecutado FOGASA
Ejecutado Leonardo Rodríguez
Fernández

Abogado:

Jose Enrique Hernandez
Hernandez
Jose Enrique Hernandez
Hernandez

Procurador:

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000080/2017 en materia de resolución contrato a instancia de nombre y apellidos: demandante contra nombre y apellidos: demandado, por S.S.ª se ha dictado Auto con fecha 2 de octubre, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. Olga Nelly Rendon Vargas y Elsa Hernández Trujillo con FOGASA y Leonardo Rodríguez Fernández.

Condenar a la parte demandada a que abone la/s cantidad/des siguiente/s:

Nombre trabajador: Olga Nelly Rendon Vargas y Elsa Hernández Trujillo.

Indemnización: 7.148,55 y 3.107,10 euros respectivamente.

Salarios: 5.826,16 euros y 2.532,32 euros respectivamente.

Manteniéndose también el pronunciamiento del fallo de la sentencia en lo relativo a la condena al pago de otros salarios debidos en importe de 7.590 euros y 3.894 euros respectivamente más el 10% por mora patronal”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado. Y para que sirva de notificación en legal forma a

Leonardo Rodríguez Fernández en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

6627 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 135987

Procedimiento: ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000109/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000849/2016.

NIG: 3803844420160006097.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017029356.

Ejecutante: Juan Alejandro Morales Suárez.

Ejecutado: Cafetería Jinama, S.L.

Abogado: Natalia Domínguez Sosa.

Procurador: ---.

D./D.^a Francisco Martín Ortega, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000109/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Juan Alejandro Morales Suárez contra Cafetería Jinama, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 03.10.17 y por el Letrado de la Administración de Justicia Diligencia de Ordenación de la misma fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Acuerdo: se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Juan Alejandro Morales Suárez contra Cafetería Jinama, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la LRJS. Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./

Sra. Letrado/a de la Administración de Justicia a los efectos del art. 280 de la LRJS”.

“Tal y como se ha acordado en auto de esta fecha, cítese a ambas partes de comparecencia, a celebrar ante este Juzgado, el día 17 de noviembre de 2017 a las 9.35 horas de la mañana, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada y con la advertencia de que únicamente podrá aportarse las pruebas que estimadas pertinentes, puedan practicarse en el mismo acto y de que si el actor no compareciere, se archivarán sin más las actuaciones y si no lo hiciere el demandado, se celebrará el acto en su ausencia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cafetería Jinama, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 4 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

6628 CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL 135988

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000677/2017.

NIG: 3803844420170004872.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2017024453.

Demandante: Rafael Jorge Salazar.

Demandado: Grupo Arceo Pérez, S.C.; FOGASA.

Abogado: Ithaisa Ruiz Hernández.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo So-

cial nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000677/2017 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. Rafael Jorge Salazar contra Grupo Arceo Pérez S.C., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día siete (07) de mayo de 2018 a las 10:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Arceo Pérez S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6629 **135990**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000082/2017.

Proc. origen: despido objetivo individual.

Nº proc. origen: 0001021/2016.

NIG: 3803844420160007331.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2017020104.

Ejecutante: Marcelino Domingo Hernández Sosa.

Ejecutado: Maiam Inversiones y Negocios S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Juliet Elisa Plasencia Allright.

Procurador: ---.

D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000082/2017 en materia de resolución contrato a instancia de D./D.^a Marcelino Domingo Hernández Sosa contra Maiam Inversiones y Negocios S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 09/10/2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva.

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D. Marcelino Domingo Hernández Sosa contra Maiam Inversiones y Negocios S.L., por un principal de 18.740,59 euros, más 1.050 euros de intereses provisionales y la de 1.875 euros de costas provisionales.

Se autoriza al Letrado de la Administración de Justicia a adoptar las medidas pertinentes respecto a los saldos presentes de las entidades financieras dadas de alta en el Servicio de Embargos Telemáticos del Punto Neutro Judicial y, en su caso, sobre los saldos presentes y futuros de las entidades financieras que aparezcan en la página de la Agencia Tributaria. Así mismo, se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria y al Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad a través del Punto Neutro Judicial.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c 1587 0000 64 0082 17; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

Así se acuerda, manda y firma por Dña. Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maiam Inversiones y Negocios S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2017.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

6630 **135991**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000106/2017.

Proc. origen: despidos/ceses en general.

Nº proc. origen: 0000989/2016.

NIG: 3803844420160007111.

Materia: sin especificar.

IUP: TS2017024631.

Ejecutante: Lucio Alonso Donate.

Ejecutado: Zarya 8888 S.L.

FOGASA: FOGASA.

Abogado: Ana Dolores González Ledesma.

Procurador: ---.

D./D.^a María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000106/2017 en materia de despido a instancia de D. Lucio Alonso Donate contra Zarya 8888 S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 9/10/2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“1.- Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente resolución.

2.- En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Zarya 8888 S.L., a que pague a la parte actora Lucio Alonso Donate, la cantidad de 8.928,69 euros en concepto de indemnización.

3.- Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 6.370,09 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto extintivo, descontados los periodos de prestación de servicios para otras empresas, conforme a la vida laboral del actor obrante en autos.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de impugnación.- Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander c/c con código IBAN

ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/65/0106/17.

Así, lo acuerda, manda y firma, D./Dña. Cristina Palmero Morales, Juez Adscripción Territorial del Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zarya 8888 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 2017.

La Letrado de la Administración de Justicia.

Abogado:

Angel Eguren Goya

Concepcion Elvira Sanchez Mendez

Joaquin Pedriza Bermejillo
Tamara Garcia Perez

Rita Maria Gonzalez Toledo

Carmen Arozena Abad

Pilar Puerta Barrenechea
Miguel Oramas Medina

Carmen Arozena Abad

Procurador:

María Mercedes Aranz De La Cuesta

Alejandro Frutos Obon Rodriguez
Rocio Garcia Romero**NOTIFICACIÓN SENTENCIA****6631****135992**

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

Nº Procedimiento: 0000514/2016.

NIG: 3803844420160003705.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2016020457.

Demandante	Francisco German Aguilar Hemandez
Demandado	PREFABRICADOS PREBIR S.L.
Demandado	EUROCONSTRUCCIONES TENERIFE 2006 S.L.
Demandado	CONSTRUCCIONES ACENTEJO 2005 S.L.
Demandado	ADEJE SANTIAGO UTE
Demandado	FERROVIAL AGROMAN S.A.
Demandado	COMPAÑIA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Demandado	AXA SEGUROS
Demandado	Mutua Tinerfeña
Demandado	LIBERTY SEGUROS S.A.
Demandado	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A
Demandado	TIERRA ARMADA, S.A
Demandado	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Demandado	Mapfre España Compañía De Seguros Y Reaseguros S.a.
Demandado	CONSTRUCCIONES DARIAS S.A

Doña María José Parra Lozano, Letrado de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000514/2016 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Don Francisco Germán Aguilar Hernández contra Prefabricados Prebir S.L., Euroconstrucciones Tenerife 2006 S.L., Construcciones Acentejo 2005 S.L., Adeje Santiago UTE, Ferrovia Agroman S.A., Compañía Aseguradora Mapfre Seguros de Empresas Cía. Seguros y Reaseguros S.A., Axa Seguros, Mutua Tinerfeña, Liberty Seguros S.A., Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Tierra Armada, S.A., Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Construcciones Darias S.A, Mejías y Rodríguez S.L., VVO Construcciones y Proyectos S.A., Gomasper S.L., Allianz Seguros y Reaseguros S.A., Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., Ad. Concursal: Mario Zurita y Admón. Concursal: Miguel González Jiménez, por S.S.^a se ha dictado sentencia nº 365/2017 con fecha 10 de octubre de 2017, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2017.

Vistos por mí, Cristina Palmero Morales, Juez de Adscripción Territorial (JAT) del Juzgado de lo Social número 5 de los de Santa Cruz de Tenerife, los autos de reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado bajo el número 514/2016, seguidos a

instancias de D. Francisco Germán Aguilar Hernández, asistido por el letrado D. Ángel Eguren Goya frente a Axa Seguros, asistido la letrada Dña. Rita M^a González Toledo; Liberty Seguros S.A., asistida por la letrada Dña. Carmen Rosales Hernández, por compañero, Ldo. D. Antonio Iboleón Cabrera; Compañía Aseguradora Mapfre Global Risks, representada por Dña. Isabel Trujillo Herrera (habilitada de la Procuradora Mercedes Aranaz de la Cuesta) y asistida por la Lda. Tamara García Pérez; Ferroviario Agroman S.A., asistida por la letrada Dña. Tamara García Pérez; Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. representados por el Ldo. Miguel Oramas Medina; Mapfre España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la Lda. M^a Carmen Arozena Abad; VVO Construcciones y Proyectos S.A., representada por la procuradora Dña. Mercedes Aranaz Cuesta y asistida de la Lda. M^a Carmen Arozena Abad; Allianz, Seguros y Reaseguros S.A., asistida por el letrado D. Ricardo Ruiz Arcos; Caser Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., asistida por la letrada Dña. M^a Cruz Reñasco Gómez; Gomasper S.L., asistida por la letrada Dña. M^a José Medina Domínguez; Prefabricados Prebir S.L. representados por el Lda. Dña. Elvira Sánchez Méndez; Adm. Concursal de Prefabricados de Prebir S.L.: D. José Luis Casajuana Padrón; Tierra Armada, S.A.; Adeje Santiago UTE, Euroconstrucciones Tenerife 2006 S.L., Construcciones Acentejo 2005 S.L., Construcciones Darias S.A., Mejías y Rodríguez S.L., Ad. Concursal: Mario Zurita y Admón. Concursal: Miguel González Jiménez, en materia de reclamación de cantidad.

Fallo: que debo estimar y estimo parcialmente, la demanda interpuesta por D. Francisco Germán Aguilar Hernández y, en consecuencia, estimando la excepción procesal de cosa juzgada y de prescripción, condeno a Prefabricados Prebir S.L. y a Tierra Armada S.A., solidariamente a abonar al actor el importe de 159.048,19 euros, en concepto de daños y perjuicios derivados de accidente de trabajo y absuelvo a los restantes codemandados de todos los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación, ante la Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia. En caso de que se presente recurso, es necesario anunciarlo en este Juzgado, por escrito o por comparecencia, y es

indispensable si el recurrente es la empresa que aporte aval bancario o muestre el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Santander, con código IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 y con el número 1587/0000/69/0514/16, la cantidad objeto de la condena y, además, que acredite haber efectuado el depósito de 300 euros en la misma cuenta corriente al concepto 1587/0000/65/0514/16, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Se advierte igualmente a las partes que, al momento de interponer el recurso, deberán acreditar la liquidación de la tasa correspondiente, a salvo la concurrencia de un supuesto de exención legal, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Euroconstrucciones Tenerife 2006 S.L., Construcciones Acentejo 2005 S.L. y Mejías y Rodríguez S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 10 de octubre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS LLANOS DE ARIDANE

E D I C T O

6632

135967

Procedimiento: juicio sobre delitos leves.

Nº procedimiento: 0000408/2017.

NIG: 3802441220170000861.

Denunciante: Manuel Pérez Simón.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

Dña. María Lourdes Zárate Salazar, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción nº 2 de Llanos de Aridane (Los).

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio sobre delitos leves por amenazas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Los Llanos de Aridane, a 13 de julio de 2017.

Vista por mí, don Albano Padrón González, Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Los Llanos de Aridane y su partido judicial, la causa seguida en este Juzgado como Juicio por delito leve 408/17, por supuesto delito leve de amenazas, en virtud de denuncia formulada por D. Manuel Pérez Simón contra D. José Antonio Dasilva Alonso, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo:

Absuelvo a José Antonio Dasilva Alonso, del delito leve de amenazas del que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. José Antonio Dasilva Alonso, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Llanos de Aridane (Los), a 26 de septiembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD “POZO DE LAS ROSAS”

Güímar

ANUNCIO

6633

134587

Habiéndose extraviado la certificación a nombre de D. José González Hernández, que comprende tres participaciones (3) y cuyos números son el 282, 283 y 284.

Se hace saber, que si en el plazo de diez días a partir de la presente publicación no se formula reclamación alguna, se extenderá un duplicado de la misma y se declarará nulo el original.

Güímar, a 6 de octubre de 2017.

El Secretario.

FCC AQUALIA, S.A.

ANUNCIO

6634

138079

La empresa FCC Aqualia, S.A., concesionaria de la recaudación de saneamiento y servicio municipal de agua potable de la Villa de Arafo.

Hace saber: que el plazo para el cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a la Tasa del Servicio de Agua y Saneamiento del quinto bimestre de 2017 (septiembre y octubre 2017), será desde el día 2 de noviembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

FCC Aqualia, S.A.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año XCII

Miércoles, 25 de octubre de 2017

Número 128